

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2026

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada es la herramienta esencial a través de la que se desarrolla la estrategia de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia. El camino que hemos recorrido a través de las 37 ediciones anteriores nos deja un legado del que nuestra institución se siente orgullosa y que vamos a conservar y potenciar. En esta edición se renueva la apuesta por la investigación de excelencia en todas las áreas del saber como característica fundamental, ayudando a mantener las líneas de investigación de calidad para alcanzar mayores niveles de eficacia en su labor investigadora.

Los ejes sobre los que se sustenta son:

- La creación y captación de talento, a la que se destinan el grueso de los recursos disponibles, con programas que abarcan desde la etapa de estudios de grado, pasando por la formación predoctoral hasta la de especialización y posterior incorporación de doctores y doctoras para el desarrollo de proyectos.
- El apoyo a nuestros investigadores e investigadoras, así como a los grupos de investigación, fomentando especialmente su internacionalización.
- El apoyo a la participación de nuestro personal investigador y equipos de investigación en los programas de ayudas andaluz, nacional y europeo, de los que nuestro Plan Propio se declara subsidiario.

Y como elemento transversal, que impregna todos los programas de actuación, figura la evaluación externa de las solicitudes y la alineación de nuestros programas de ayuda con el Plan Estatal de Investigación, como medio de fomentar la participación de nuestro personal investigador y por tanto de mejora en la captación de recursos.

La evaluación de los resultados alcanzados en estos años, medidos tanto en parámetros de mejora de nuestra producción científica, en la que avanzamos en los principales rankings internacionales, como de mejora de nuestra captación de recursos en los programas andaluz, nacional y europeo, nos indica que estas líneas de actuación son acertadas y están dando los frutos esperados. Así, nuestra Universidad lidera durante los últimos años la captación de contratos predoctorales de la convocatoria FPU (primera universidad) y de incorporación de doctores y doctoras (Ramón y Cajal).

Por tanto, partiendo de esta magnífica realidad, queremos seguir avanzando en la alineación del Plan Propio de Investigación con el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte

Europa. Se trata de una oportunidad estratégica para la Universidad de Granada que no debemos dejar pasar para incrementar la captación de recursos. Es una oportunidad dado que el grueso de la financiación para investigación en los próximos años, debe provenir de Horizonte Europa, en sustitución de la menguante financiación estatal y andaluza. Aceptar esta realidad nos exige diseñar nuevas políticas que fomenten el éxito en la participación de nuestros equipos de investigación, al igual que ocurrió hasta ahora con los programas andaluz o estatal. El éxito de esta misión pasa no sólo porque los equipos de gobierno afronten de manera sistemática políticas que fomenten la participación de nuestros investigadores, sino de que nuestros grupos de investigación adopten sus propias estrategias de participación, en función de sus fortalezas, necesidades e intereses.

En esta estrategia se enmarcan los nuevos programas que se incorporan al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2026, que pretenden fomentar la captación y atracción de talento, la potenciación de líneas y unidades de excelencia que posibiliten la mejora de nuestra internacionalización y la creación de nuevas líneas que nos hagan competir con éxito en Horizonte Europa y en programas del Plan Estatal.

Las principales líneas de actuación de este plan y sus objetivos son las siguientes:

A. Incentivación de la Actividad Investigadora

Objetivos

Ofrecer apoyo a los grupos de investigación para permitirles acudir a las convocatorias competitivas de proyectos de investigación nacionales e internacionales con garantías de éxito, así como ofrecer ayudas a las revistas científicas de la Universidad de Granada.

Programas

1. Programa de proyectos de investigación precompetitivos.
2. Programa EXPLORA-UGR.
3. Programa de ayudas a la Internacionalización y a la preparación de proyectos de investigación internacionales.
4. Programa de ayudas a revistas de la Universidad de Granada.

B. Potenciación de los Recursos Humanos

Objetivos

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programas

5. Programa de becas de iniciación a la investigación:
 - A. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de grado.
 - B. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres oficiales.
6. Programa de formación del personal investigador. Contratos predoctorales (FPU)
7. Programa de contratos-puente.

8. Programa de perfeccionamiento Postdoctoral.

C. Atracción de talento

Objetivos

Incorporación de personal investigador especializado para el desarrollo de líneas de investigación estratégicas en la Universidad de Granada.

Programas

9. Programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada.

D. Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador

Objetivos

Fomentar e incentivar la movilidad del personal investigador, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programas

10. Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.

11. Programa de estancias del personal investigador de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.

12. Programa de organización de congresos científicos de carácter internacional.

13. Programa de participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

E. Reconocimiento de la Actividad Investigadora

Objetivos

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios "Universidad de Granada" en divulgación científica, en excelencia investigadora, a investigadores e investigadoras altamente citados, a la comunicación e innovación en medio digitales y a la transferencia de conocimiento, además de ayudas para sabáticos.

Programas

14. Programa de Premios de Investigación "Universidad de Granada".

14.A. Premio "Universidad de Granada" a la Divulgación Científica.

14.B. Premio "Universidad de Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia.

14.C. Premio "Universidad de Granada" a la Transferencia de Conocimiento.

15. Programa de sabáticos.

F. Acciones Complementarias

Objetivos

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico y la utilización del Centro de Instrumentación Científica,

en convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones, así como facilitar anticipos económicos para la investigación.

Programas

- 16. Programa de reparación de material científico.
- 17. Programa de ayudas para la utilización del C.I.C.
- 18. Programa de acciones especiales.
- 19. Programa de anticipos.

G. Programas Horizonte Europa**Objetivos**

Ofrecer apoyo a los jóvenes investigadores e investigadoras para acudir a convocatorias competitivas de proyectos de investigación, fomentar la formación de unidades de excelencia, la captación de talento, y la colaboración con investigadores e investigadoras de muy alta calidad de otros centros.

Programas

- 20. Programa de proyectos para jóvenes investigadores e investigadoras.
- 21. Programa de estimulación a la investigación.
- 22. Programa Visiting Scholars.
- 23. Acciones de excelencia. Creación y renovación de unidades científicas de excelencia.
- 24. Programa de intensificación de la investigación.
- 25. Programa de ayudas para promoción y preparación de proyectos del ERC.
- 26. Programa de captación de talento en grados universitarios.

H. Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación**Objetivos**

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad de Granada, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Los programas correspondientes a esta línea de actuación estarán gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programas

- 27. Programa de apoyo a proyectos de investigación básica con alto potencial de transferencia
- 28. Programa de ayudas para la solicitud de títulos de propiedad industrial
- 29. Programa de ayudas para la internacionalización de patentes
- 30. Programa de ayudas para obtener asesoramiento externo en valorización
- 31. Programa de proyectos de valorización y desarrollo tecnológico (prototipos y pruebas de concepto)
- 32. Programa de proyectos singulares y estratégicos de transferencia de conocimiento
- 33. Programa de apoyo a la constitución spin-offs

- 34. Programa de ayudas para la promoción y comercialización de resultados y capacidades
- 35. Programa INICIATC: Ayudas para estudiantes de máster de la Universidad de Granada en colaboración con empresas
- 36. Programa de ayudas para contratos predoctorales
- 37. Programa de ayudas para la realización de tesis doctorales en colaboración con empresas
- 38. Programa de cofinanciación de proyectos de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento
- 39. Programa de proyectos de transferencia de conocimiento en humanidades, creación artística, ciencias sociales, económicas y jurídicas
- 40. Programa de anticipos para contratos art. 60, proyectos de i+d+i colaborativa y transferencia de conocimiento
- 41. Programa de acciones especiales en valorización y transferencia de conocimiento

I. Ayudas en colaboración con el CEMIX. Programa UGR-MADOC

Objetivos

Potenciar sinergias entre la Universidad de Granada y el MADOC, especialmente en materia de investigación. Este programa estará gestionado desde el propio CEMIX.

Programas

- 42. Programa de becas de iniciación a la investigación UGR-MADOC.

ÍNDICE

NORMAS GENERALES.....	9
A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.....	15
1. PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS.....	15
2. PROGRAMA EXPLORA-UGR.....	17
3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES.....	19
4. PROGRAMA DE AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA... 21	
Modalidad 1.....	21
Modalidad 2.....	22
B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.....	25
5. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR - Banco Santander.....	25
5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado.....	25
5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales.....	29
6. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) UGR.....	32
7. PROGRAMA DE CONTRATOS-PUENTE UGR.....	37
8. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL - BANCO SANTANDER 40	
C. ATRACCIÓN DE TALENTO.....	43
9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES DOCTORES Y DOCTORAS A NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UGR.....	43
D. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR.....	46
10. PROGRAMA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS.....	46
11. PROGRAMA DE ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.....	49
12. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.....	51
13. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.....	54
E. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.....	56
14. PROGRAMA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA.....	56
14.a. Premio "Universidad de Granada" a la divulgación científica.....	56
14.b. Premio "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia.....	57
14.c. Premio "Universidad de Granada" a la transferencia de conocimiento.....	58
15. PROGRAMA DE SABÁTICOS.....	60
F. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.....	63

16. PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO.....	63
17. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.....	64
18. PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS.....	65
19. PROGRAMA DE ANTICIPOS.....	66
G. PROGRAMAS HORIZONTE EUROPA.....	68
20. PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS.....	68
20.a. Proyectos para jóvenes doctores y doctoras.....	68
20.b. Proyectos para estudiantes de doctorado.....	70
21. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN A LA INVESTIGACIÓN.....	73
22. PROGRAMA VISITING SCHOLARS.....	76
23. ACCIONES DE EXCELENCIA. CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE UNIDADES CIENTÍFICAS DE EXCELENCIA.....	79
24. PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	81
24.a Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras con alta dedicación a la investigación.....	81
24.b Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras que hayan publicado en Nature o Science.....	82
24.c Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras con contrato Ramón y Cajal.....	83
25. PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOCIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DEL ERC.....	84
26. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTO.....	86
H. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.....	90
27. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA CON ALTO POTENCIAL DE TRANSFERENCIA.....	91
28. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA SOLICITUD DE TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	92
29. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PATENTES...93	
30. PROGRAMA DE AYUDAS PARA OBTENER ASESORAMIENTO EXTERNO EN VALORIZACIÓN.....	96
31. PROGRAMA DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO).....	97
32. PROGRAMA DE PROYECTOS SINGULARES Y ESTRATÉGICOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	99
33. PROGRAMA DE APOYO A LA CONSTITUCIÓN SPIN-OFFS.....	102
34. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CAPACIDADES.....	103
35. PROGRAMA INICIATC: AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS.....	105
36. PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES.....	106
37. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS.....	108
38. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVA	

Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	111
39. PROGRAMA DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN HUMANIDADES, CREACIÓN ARTÍSTICA, CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS.....	112
40. PROGRAMA DE ANTICIPOS PARA CONTRATOS ART. 60, PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	115
41. PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES EN VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	117
I. AYUDAS EN COLABORACIÓN CON EL CEMIX. PROGRAMA UGR-MADOC.....	119
42. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR-MADOC.	119
ANEXO I. MARCO DE EVALUACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS.....	122
ANEXO II. TABLA DE COMPLEMENTOS/PAÍS.....	127
ANEXO III. BAREMOS.....	128

NORMAS GENERALES

1. Requisitos

Las personas solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, las que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad de Granada, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud y deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

A efectos de las solicitudes de los programas del Plan Propio de Investigación, se entenderá por Personal Docente e Investigador (PDI) o personal investigador al regulado en los Estatutos de la Universidad de Granada.

2. Solicitudes

Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <https://investigacion.ugr.es/plan-propio/solicitud>

Para la participación en los programas de ayudas que requieran la evaluación de los currículos de las personas solicitantes es importante tener en cuenta la información ofrecida en el **"ANEXO I. Marco de evaluación para los diferentes programas"**. Más específicamente, para dichas evaluaciones será obligatorio aportar los **perfiles de investigación** abiertos en las plataformas **Scopus, ORCID, Research-ID, Google Scholar**. Adicionalmente, las personas solicitantes deberán asegurarse de que, en los casos en que sea aplicable, las referencias aportadas deberán estar normalizadas y contener todos los datos bibliográficos básicos (autoría, título, año, editorial y/o nombre de la revista). No facilitar la información indicada en un programa podrá suponer la exclusión de esa solicitud.

Una vez cumplimentadas la solicitud en la aplicación telemática, y subida toda la documentación requerida para el programa concreto en formato electrónico, deberá generarse la hoja resumen de la solicitud y presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada, en el apartado "Investigación y Transferencia", en la dirección: https://sede.ugr.es/sede_catalogo.html?RESET=true&ADD_TO_FILTER=procedimientos/ti_pos_por_area/investigacion_y_transferencia/

Si no se presentara en el Registro de la UGR o se presentara fuera de plazo, la solicitud no sería válida.

De acuerdo con el programa al que se concurre, se incluirá en uno de los siguientes procedimientos electrónicos:

- Plan propio. Programas de Becas y Contratación de personal
- Plan propio. Resto de ayudas

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes correspondientes a los Programas 1 al 41 serán remitidos a la Comisión de Investigación para su evaluación, salvo los del Programa 14, cuyas modalidades serán evaluadas por los Jurados correspondientes.

Durante el proceso de revisión administrativa y de evaluación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación podrá recabar información de los centros de gasto que estén vinculados a los solicitantes, a fin de comprobar la disponibilidad económica necesaria para la financiación o cofinanciación de la ayuda solicitada. Dicha consulta se realizará exclusivamente con el propósito de verificar la viabilidad presupuestaria de la propuesta y garantizar el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en la presente convocatoria.

No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan. Asimismo, con carácter general no se admitirá más de una solicitud para una misma actividad por programa y año.

El personal investigador que concurra a programas con cuyas ayudas se liquiden dietas deben realizar las solicitudes con anterioridad a la realización de la actividad a financiar.

3. Evaluación y Concesión

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la AEI y otras agencias de evaluación externas. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos supone respecto del uso de la información contenida en el SICA y en la FECYT, el personal investigador deberá aportar sus CVN o la versión abreviada de los mismos (CVA), dependiendo de la convocatoria de la que se trate,

siendo esta versión abreviada de una extensión máxima de cuatro páginas. Además, en general será requisito indispensable ajustarse al formato requerido tanto para los CV como para las memorias y otros documentos que conformen la solicitud. En el caso de no hacerlo, la solicitud será rechazada en la fase de revisión administrativa de solicitudes.

Concluida la evaluación de cada programa, en su respectiva convocatoria, **se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**, la resolución provisional de las ayudas, que será determinante a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para emitir dicha resolución será de tres meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la Universidad de Granada o de entidades externas a la Universidad de Granada. Una vez publicada la resolución provisional de las ayudas y finalizado el plazo de alegaciones, se remitirá a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, surgiendo los efectos económicos y administrativos a partir de ese momento.

Estas publicaciones en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia sustituirán a la notificación, surtiendo sus mismos efectos conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca o contrato supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la Universidad de Granada (EPIF) y será incompatible con sueldos o salarios de similar naturaleza, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

4. Interrupción de la ayuda

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, las personas beneficiarias podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Reserva de cuota para personas con diversidad funcional

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con diversidad funcional, que será del 7% del total de plazas ofertadas.

Para optar al cupo reservado a personas con diversidad funcional debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de

discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con diversidad funcional no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

6. Consignar los agradecimientos

Las personas beneficiarias deberán incluir al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada en los agradecimientos de las publicaciones derivadas de la ayuda, así como añadir a la Universidad de Granada en la afiliación en dichas publicaciones.

Adicionalmente, las publicaciones realizadas se publicarán de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada, lo que podrá valorarse por las diferentes comisiones de evaluación.

7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas

La falta de normalización de la afiliación del personal investigador en las publicaciones científicas y en las principales bases de datos bibliográficas disminuye la visibilidad de su autoría y la de la institución a la que pertenecen, con el consiguiente perjuicio tanto para la recuperación de las publicaciones y de las citas recibidas, como para el análisis de datos con fines de política científica.

Por ello, se establecen a continuación unas directrices para facilitar la recuperación íntegra de las publicaciones generadas en la Universidad de Granada y mejorar la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto o ranking de países, instituciones y regiones:

En todas las producciones científicas en las que uno de los autores o autoras forme parte de nuestra comunidad universitaria, debe aparecer siempre en la firma del trabajo "*Universidad de Granada*" junto con la afiliación completa que proceda. Este requisito para el reconocimiento de la autoría por parte de la Universidad de Granada se debe respetar siempre.

- Cuando el personal de la Universidad de Granada realice estancias temporales fuera de la Universidad, en otras universidades o centros de investigación, deberá mantener la afiliación con su institución de origen, siendo recomendable especificar el nombre de ambas instituciones.
- El personal investigador que realice estancias en la Universidad de Granada deberá reflejar su doble afiliación, tanto en la institución de origen como en la de destino.

- Conviene usar siempre el nombre de la Universidad en castellano, salvo que exista una razón explícita en sentido contrario. En ese caso se debe optar por la traducción oficial al inglés, "*University of Granada*", y en su caso, utilizar siempre la variante oficial del nombre del centro.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas en la convocatoria de 2026 será hasta el 31 de mayo de 2027. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Los contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Dado el **carácter complementario** del Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gastos del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (contratos FPU, contratos-puente, perfeccionamiento de doctores y doctoras) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, la persona beneficiaria está obligada a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Las personas adjudicatarias están obligadas a **mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen**.

El incumplimiento de las condiciones previstas en los distintos programas del Plan Propio implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

9. Relativo a la gestión de las ayudas

Las ayudas que se ingresen durante el año 2026 en los distintos centros de gasto deberán liquidarse en dicho ejercicio, dado que los remanentes de dichas ayudas quedarán anulados a la finalización del ejercicio económico.

En el supuesto de que las solicitudes de ayudas indiquen que las actividades se realizarán en el año 2027, los ingresos en los centros de gasto se producirán en dicho ejercicio, aunque se concedan en el año 2026.

En ningún caso se podrá cofinanciar una ayuda con fondos obtenidos en otro programa de los planes propios de la UGR.

Los gastos de las ayudas que impliquen cofinanciación, sólo podrán tramitarse en centros de gasto no afectados: grupos de investigación, departamentos y fondos liberados de proyectos europeos.

Para los programas de reparación de material científico solo se tramitará la ayuda, previa presentación de los justificantes de gasto correspondientes en centros de gasto de grupos, fondos liberados, laboratorio singular o departamentos.

Las ayudas cuya finalidad sea la contratación de personal, se podrán abonar en centros de gasto de líneas de investigación.

El resto de las ayudas sólo se pueden abonar en centros de gasto de grupos o departamentos.

En ningún caso se podrán justificar gastos ya abonados con cargo a proyectos de investigación.

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS

Objetivo

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación o equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias del Plan Nacional de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y facilitar la mejora de las propias solicitudes para acudir a próximas convocatorias competitivas de proyectos.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda concedida dependerá de la evaluación obtenida en la convocatoria del Plan Nacional ya referida: por encima de 80 puntos se asignarán hasta 5000 euros; entre 70 y 80 puntos se asignarán hasta 4000 euros; por debajo de 70 puntos se asignarán hasta 3000 euros.
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- El periodo de ejecución del proyecto será desde el 01-01-2027 al 31-12-2027. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- Se dará prioridad a las líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores e investigadoras jóvenes.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo. No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.
- Una vez concedido el Proyecto de investigación, sólo se admitirá la incorporación de nuevos miembros durante el primer tercio de la ejecución del proyecto, previa valoración de los mismos.

Requisitos de las personas solicitantes

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- Ser la persona que figura como IP en el proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional.

- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de los programas de proyectos del Plan Propio (programas 1, 2, 20 y 21 del Plan Propio; durante un período de 5 anualidades).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación correspondiente.
- El presupuesto del proyecto deberá ajustarse a los rangos de cuantías establecidos en el punto 2 de las presentes condiciones, según la puntuación obtenida en la convocatoria del Plan Nacional.
- Propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026 y se resolverá en el mes de octubre de 2026.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación obtenido en la convocatoria del Plan Nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias del Plan Nacional.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

2. PROGRAMA EXPLORA-UGR

Objetivo

Este programa tiene por objeto promover la ejecución de proyectos de investigación básica o tecnológica cuyos resultados puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento, mediante el planteamiento y desarrollo de nuevos enfoques o metodologías inalcanzables de otro modo y que, por la naturaleza de los conocimientos generados, pudieran tener un marcado carácter transversal. Así pues, el programa financiará proyectos de investigación que busquen la exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras.

Se pretende financiar la ejecución de proyectos de investigación cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, con proyección en diversos ámbitos científicos o técnicos, en busca de nuevos conceptos o soluciones y aplicaciones rompedoras en diferentes disciplinas científicas. Los planes de trabajo de las actuaciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental. Deberán ser propuestas de investigación imaginativas y radicales cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales, porque chocan con ideas establecidas en su campo, y también propuestas tecnológicas arriesgadas que buscan una prueba de concepto y que, en ambos casos, no se conseguirían financiar por las vías habituales, pero en las que existan ciertos indicios que justifiquen acometer su exploración usando metodología científica.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos con el objetivo de acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas con posibilidades de éxito.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 euros.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica siguiente.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria. En todo caso, el número máximo de proyectos a financiar será dos en cada una de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas).
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En ese sentido, serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones

científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio.

- No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, ni material inventariable (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- Este programa tiene un carácter subsidiario de la convocatoria de proyectos "Explora Ciencia" y "Explora Tecnología" del MINECO.

Requisitos de las personas solicitantes

- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia (programas 1, 2, 20 y 21; durante un período de 5 anualidades).
- Ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor o Doctora.
- Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria de proyectos Explora del MINECO.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación correspondiente.
- El presupuesto del proyecto, que no será superior a 3.000 euros.
- Propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026 y se resolverá en el mes de octubre de 2026.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación obtenido en la convocatoria de proyectos Explora, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.

- Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales o internacionales.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES**Objetivo**

Incentivar la concurrencia a convocatorias de proyectos de investigación internacionales, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación (I+i) de la Unión Europea para 2021-2027, Horizonte Europa, proporcionando un apoyo económico para la participación en reuniones de consorcio o la contratación de servicios externos de consultoría.

Condiciones

- La ayuda económica, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, será de un máximo de 3.500 euros.
- Quedan excluidas de este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.
- Serán gastos subvencionables de este programa los desplazamientos, alojamientos y dietas de aquel personal investigador que asista a reuniones de consorcio para la preparación de proyectos de investigación internacionales competitivos, así como la contratación de servicio externos de consultoría para la revisión de la propuesta.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que no haya recibido esta ayuda en los últimos cinco años.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Autorización, cuando sea pertinente, para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.
- Convocatoria exacta a la que se va a enviar, incluidas las fechas de final de convocatoria y rol de la UGR (coordinador o beneficiario) y los socios que forman parte del consorcio.
- CV abreviado del investigador o investigadora principal.
- CV abreviado del resto de entidades del consorcio que participan en la preparación del proyecto.
- Borrador de memoria científico-técnica en la que se detallará el avance del proyecto en preparación (objetivos, planificación, beneficios esperados y plan de difusión). En su defecto, un resumen ejecutivo del proyecto y las tareas a realizar por parte de la UGR en el proyecto. En cualquier caso, será obligatorio adjuntar el presupuesto de las actividades a realizar, así como la cuantía de la ayuda solicitada en el presente programa y la finalidad para la que será utilizada.

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 14 de diciembre de 2026.

Selección de solicitudes

- Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de los equipos y empresas con los que se colabora en la confección del proyecto.
- Se dará preferencia a los proyectos que se coordinen desde la UGR.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra fuente de financiación, será como mínimo de un 30% de igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del programa del que se trate y deberán remitir una copia de la solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- En caso de que finalmente no se haya podido presentar el proyecto, el investigador o investigadora principal del mismo deberá justificar las causas que lo han impedido.

4. PROGRAMA DE AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo

A nivel general se persigue contribuir a la internacionalización y mejora de la indexación y los indicadores bibliométricos de impacto de las revistas científicas, así como de su impacto social, de la Universidad de Granada con el fin de garantizar y contribuir a la publicación de artículos de calidad científica y a la difusión y transferencia de conocimientos y resultados de investigación tanto a la comunidad científica como a la sociedad. Más específicamente el programa busca mejorar la situación de las revistas en las grandes bases de datos internacionales, de esta forma los objetivos del programa se concretan en los siguientes:

- Mejorar el Factor de Impacto de las revistas indexadas en el Journal Citation Reports.
- Mejorar el Scimago Journal Rank de las revistas indexadas en Scopus.
- Conseguir la indexación en los índices de citas SSCI y A&HCI de las revistas indexadas en Emerging Source Citation Index.
- Conseguir y mantener el sello de calidad FECYT.

Se presentan dos modalidades:

- **MODALIDAD 1**, dirigida a aquellas revistas de la UGR de reciente creación, que se adapten al formato electrónico para una mejor difusión y visualización, y que mejoren su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios de las convocatorias de FECYT y se postulen para su indexación en el ESCI (Emerging Sources Citation Index).
- **MODALIDAD 2**, destinada a aquellas otras revistas de la UGR, ya posicionadas o que ya han alcanzado el ingreso a las bases de datos internacionales de impacto JCR o Scopus, o hayan conseguido el sello de calidad FECYT. Estas mejoras contribuirán a la difusión de la imagen de calidad y prestigio académico de la Universidad de Granada.

Modalidad 1

Condiciones del programa para la modalidad 1

Las publicaciones periódicas de investigación que deseen optar a una ayuda habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- Las revistas que concurren a esta modalidad no deben tener una antigüedad superior a tres años.
- Adaptación al formato electrónico en su edición, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los criterios contemplados en la convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas, destinada a la obtención del Sello de Calidad de la FECYT
- Postulación para indexación en ESCI en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- En cada convocatoria solo se podrán aprobar ayudas para aquellas revistas que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista, con un máximo de 3.000 euros
- Se establece un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.
- Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedarán excluidas de la modalidad 1 del programa, debiendo concurrir a la modalidad 2.

Criterios de valoración para la modalidad 1

- Se valorará que la revista al menos esté presente en el Catálogo Latindex.
- Se verificará en Ulrich's, MIAR y CIRC las bases de datos, directorios y catálogos en los cuáles se indexa la revista. Se valorará positivamente la indexación en bases nacionales e internacionales, así como las puntuaciones positivas que reciban en las plataformas de evaluación de revistas.
- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios o que hayan perdido la periodicidad.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Modalidad 2

Condiciones del programa para la modalidad 2

- Podrán participar en esta convocatoria aquellas revistas indexadas en Scopus o JCR Web of Science en algunas de las siguientes bases de datos: SCI, SSCI, A&CI y ESCI, o que hayan obtenido el sello de calidad FECYT.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista, con un máximo de 4.000 euros
- Se establece un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

Criterios de valoración para la modalidad 2

- Se valorará la evolución positiva del impacto científico y la internacionalización a través de indicadores bibliométricos, así como las estrategias para fomentar el impacto social.
- Aquellas revistas que habiendo obtenido financiación en dos convocatorias anteriores no hayan incrementado significativamente su visibilidad internacional, mantenido su calidad en las bases de datos o conservación del sello FECYT, quedarán excluidas de la tercera.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Requisitos de las personas solicitantes (común a ambas modalidades)

- Podrá presentar la solicitud el personal investigador de la Universidad de Granada que sean miembros del equipo directivo de la revista o formen parte del consejo editor de la publicación.
- Presentación de una memoria donde se especifique:
 - Indicadores de internacionalización de las revistas (apartado 1 del baremo).
 - Objetivos de internacionalización establecidos por los órganos de gestión de la revista científica.
 - Objetivos de mejora del impacto/indexación establecidos por los órganos de gestión de la revista científica.
 - Estrategias para fomentar el impacto social.
 - Acciones que se van a establecer para el cumplimiento de los objetivos reseñados anteriormente.
- Los solicitantes deben presentar el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas las subvenciones recibidas en el año.

Formalización de solicitudes (común a ambas modalidades)

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, debiendo subir una memoria en la que se debe especificar el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria y el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del 1 al 31 de marzo de 2026, con resolución en abril de 2026. La ayuda tendrá efectos económicos desde la resolución definitiva hasta el 31 de diciembre de 2027.

Obligaciones de las personas beneficiarias (común a ambas modalidades)

- Adaptación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma.
- Notificación al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la adaptación de la revista al formato electrónico y a los criterios señalados.
- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

Finalización de la subvención

- Este programa de ayuda está concebido para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos precisos y, por tanto, alcanzados los mismos, el programa se completa.
- Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedarán excluidas de la modalidad 1 del programa, debiendo concurrir a la modalidad 2.

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

5. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR - Banco Santander

Subprogramas

5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado.

5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales.

5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado

MODALIDAD A.1: Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Grado

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

- Se concederán un máximo de 90 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con diversidad funcional. Las plazas no cubiertas en el cupo de diversidad funcional se acumularán a las del cupo general.
- Las becas tendrán una dotación de 1.000 euros
- Antes del 28 de febrero de 2028 la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado, acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las becas de la modalidad 5.A.2 de este programa, las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas el estudiantado de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50% de los créditos totales de su plan de estudios de Grado, y siempre que para el curso 2026-2027 se hayan matriculado de al menos 30 créditos.
- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre de régimen de becas y ayudas personalizadas, podrá

obtenerse la condición de beneficiario de beca de iniciación aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor o doctora con vinculación contractual en la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia en la titulación que esté cursando la persona solicitante. El director o directora de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación laboral no sea posible solicitar la evaluación positiva del tramo a la CNEAI, el director o directora del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2025.
- Cada profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad o de colaboración del Ministerio y aquel estudiantado que vaya a realizar una movilidad Erasmus o similar en otra universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

Formalización de solicitudes

Las personas solicitantes deberán inscribirse en el Programa de la web del Banco Santander. La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico, sobre 10. Para este trámite será válido el que se puede obtener en la plataforma web de la Oficina Virtual (antiguo Acceso Identificado) de la UGR.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2026/2027, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Aval del director o directora.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 7 de septiembre y el 9 de octubre de 2026, siendo la asignación definitiva el 27 de noviembre de 2026.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la

correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de estudiantes de cada una de estas que solicitan la beca.
- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

MODALIDAD A.2: Ayudas de Iniciación a la investigación para estudiantes de movilidad (Grado)

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes externos a la UGR matriculados durante el curso académico 2025/2026 en un grado de la Universidad de Granada acogiendo a un programa de movilidad, y que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante la realización de trabajos de investigación tutelados. Tendrán una especial consideración aquellas solicitudes realizadas por estudiantes provenientes de alguna de las Universidades incluidas en la Alianza Arqus.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 50 becas de las que se reservan 4 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.
- Las becas se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio de 2026.
- Las becas tendrán una dotación total de 200 euros a percibir al término de la beca (y tras entregar el informe final).
- Antes del 30 de septiembre de 2026, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director o directora, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de movilidad que están estudiando en la Universidad de Granada, y siempre que para el último año de los estudios de Grado le queden pendientes al menos 30 créditos por cursar.

- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre de régimen de becas y ayudas personalizadas, podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca de iniciación aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un miembro del PDI vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento con docencia de la titulación que esté cursando la persona solicitante. El director o directora de la investigación deberá contar, al menos, con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación laboral no sea posible solicitar la evaluación positiva del tramo a la CNEAI, deberá acreditar ante la Comisión de investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2025/2026 actual, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director o directora.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 9 al 21 de marzo de 2026, con resolución en el mes de mayo de 2026.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

- Las becas tendrán una dotación de 1000 euros.
- Antes del 28 de febrero de 2028, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial y será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que vayan a realizar una movilidad Erasmus o similar en otra universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

MODALIDAD B.1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación

Se concederán un máximo de 90 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas alumnas y alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada (matrícula en el curso 2026/2027).

- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2025.
- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre de régimen de becas y ayudas personalizadas, podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca de iniciación, aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un miembro del PDI vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento o instituto de investigación con docencia en el máster que esté cursando la persona solicitante.
- Disponer de un tramo de investigación CNEAI en vigor, o equivalente (en aquellos casos en los que por su situación académica el director o directora del trabajo no haya podido solicitar tramos de investigación deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes).
- Un mismo profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.

Formalización de solicitudes

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2026, siendo la asignación definitiva el 27 de noviembre de 2026.

Las personas solicitantes deberán inscribirse en el Programa de la web del Banco Santander

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo.
- Aval del director o directora del trabajo.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Copia del resguardo de la matrícula.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la

correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- El máximo de ayudas que se podrá conceder a un mismo Grupo de Investigación de la UGR dentro de esta modalidad, será de dos.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

MODALIDAD B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación, por Unidades de Excelencia y por el IFMIF-DONES

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación, por Unidades de Excelencia y por el IFMIF-DONES

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como los responsables de Unidades de Excelencia del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR, y del responsable científico del IFMIF-DONES.

Formalización de solicitudes:

El investigador o investigadora responsable deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.

Las condiciones, así como las cuantías económicas de las ayudas, deberán ser equivalentes a las establecidas en la Modalidad B1.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 1 de julio y el 17 de julio de 2026.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos o candidatas

- Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la Modalidad B1. En cualquier caso, se requiere adjuntar la aceptación del Grupo de Investigación, Unidad de Excelencia o IFMIF-DONES firmada por la persona responsable.
- El plazo de solicitud estará comprendido entre el 5 y el 30 de octubre de 2026, con resolución en diciembre de 2026.

- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2025.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

6. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) UGR

6.1. CUPO GENERAL

Objetivo

Incrementar el número de personal investigador en la Universidad de Granada y promover la formación de doctores y doctoras, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluces de investigación.

Condiciones

- El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de quienes estén en posesión del título de licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado universitario con al menos 300 créditos ECTS, máster universitario o equivalente, y hayan sido admitidos en un programa de doctorado de la UGR.
- Los contratos tendrán una duración máxima de cuatro años. La continuidad del contrato estará condicionada al informe anual favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de cuatro. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad. En el caso de que la lectura de la tesis se produzca antes del comienzo del último año del contrato predoctoral, las personas beneficiarias de la FPU podrán acceder a un contrato posdoctoral durante el último año ya que quedaría extinguido el predoctoral. La cuantía del salario será de doce mensualidades, de

acuerdo con el Estatuto Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF), a lo largo del contrato, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Las personas beneficiarias de convocatorias anteriores pasarán a percibir igualmente estas retribuciones.

- Durante el periodo de duración de la ayuda se podrá disfrutar de estancias fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por un máximo de tres meses, que podrá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Ayudas para Estancias Breves del Plan Propio de Investigación. Se deberá tener en cuenta que el cómputo total de la suma de las estancias no podrá rebasar el periodo máximo de 12 meses de ausencia del centro de adscripción a la largo de toda la ayuda.
- El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de ayudas equivalentes en programas europeos, nacionales o autonómicos. De este modo, las personas beneficiarias de estos programas a los que le sean concedidas ayudas en el programa FPU, o programas equivalentes estarán obligados a la aceptación de éstas, cesando automáticamente el disfrute de esta ayuda del Plan Propio.
- Los contratos predoctorales se podrán extinguir por las siguientes circunstancias:
 - el transcurso del período máximo de duración de la ayuda.
 - la salida de la persona beneficiaria del programa de doctorado.
 - la obtención del título de doctor o doctora por parte de la persona beneficiaria.
 - por renuncia de la propia persona beneficiaria.
- Se otorgará un máximo de 7 contratos en la actual convocatoria de las que 1 plaza se reserva para el turno de personas con diversidad funcional. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta, no se acumulará al cupo general.
- El investigador o investigadora en formación contratado quedará adscrito al departamento al que pertenezca el director o directora de tesis.

Requisitos de los solicitantes

Haber presentado solicitud a la convocatoria de Ayudas FPU de 2025 con adscripción a la Universidad de Granada. La no admisión o evaluación de dicha solicitud por el organismo correspondiente será motivo de exclusión de este programa. El director o directora de la solicitud de la ayuda FPU debe ser el mismo que el de la solicitud a este programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia de la solicitud presentada a la convocatoria de Ayudas FPU de 2025 y de la valoración.
- Fotocopia del título de grado, así como fotocopia del expediente académico con puntuación sobre 10.
- Visto bueno del director o directora de la tesis para participar en la convocatoria de la UGR.
- Compromiso de solicitud y aceptación de FPU.

El plazo de presentación de solicitudes se anunciará en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, una vez haya sido publicada la resolución del programa FPU del MICIU.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de los contratos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
 - Expediente académico del grado.
 - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del MICIU.
- La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del MICIU.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- Las personas beneficiarias de este programa formarán parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en los Estatutos de la Universidad de Granada, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- Las personas beneficiarias deberán observar las condiciones relativas a incompatibilidades, derechos y deberes establecidas, respectivamente, en la convocatoria becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Las personas beneficiarias tendrán las mismas obligaciones, respecto a las tareas docentes, que las recogidas en la convocatoria FPU.
- Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de ayudas FPU que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.
- Las personas beneficiarias estarán obligadas a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en programas europeos, nacionales o

autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia a la beca o contrato del Plan Propio.

- Las personas beneficiarias se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio o en su defecto en lo que establezca, respectivamente, la convocatoria para ayudas FPU de los subprogramas de Formación y Movilidad incluidos en el Programa estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y técnica del MICIU.

6.2. CUPO EXTRAORDINARIO PARA ÁREAS SUBREPRESENTADAS

Objetivo

Excepcionalmente se abrirá una convocatoria de un mínimo de tres contratos (y un máximo de cinco, supeditado a disponibilidad económica) para incrementar el número de personal investigador en la Universidad de Granada y promover la formación de doctores y doctoras en áreas de conocimiento en las cuales no haya contratados/as de investigación, y en el caso de que no fuera posible, en áreas de conocimiento en las que no haya contratos predoctorales regulados por la Ley de la Ciencia en los últimos cuatro años. Al igual que la modalidad 6.1, tendrán un carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluces de investigación.

Condiciones

- En esta submodalidad se contemplarán las mismas condiciones que en la modalidad anterior (6.1).
- Adicionalmente, las plazas de esta modalidad (6.2) se ofertarán en áreas de conocimiento que no hayan tenido contratos predoctorales regulados por la Ley de la Ciencia en los últimos cuatro años.

Requisitos de los solicitantes

Se aplicarán los mismos requisitos que en la modalidad anterior (6.1).

Formalización de solicitudes

Se seguirá el mismo procedimiento de solicitud y plazos que en la modalidad anterior (6.1).

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de los contratos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
 - Expediente académico del grado.
 - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del MICIU.

- La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del MICIU.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Regirán los mismos derechos y obligaciones que en la modalidad anterior (6.1).

6.3. CUPO EXTRAORDINARIO PARA CEUTA Y MELILLA

Objetivo

Excepcionalmente se abrirá una convocatoria de dos contratos, para incrementar el número de personal investigador en los campus de Ceuta y Melilla y promover la formación de doctores y doctoras en aquellas áreas de conocimiento en las cuales no haya contratados/as de investigación en dichos campus, y en el caso de que no fuera posible, en áreas de conocimiento en las que no haya contratos predoctorales regulados por la Ley de la Ciencia en los últimos cuatro años. Al igual que la modalidad 6.1, tendrán un carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluces de investigación.

Condiciones

- En esta submodalidad se contemplarán las mismas condiciones que en la modalidad anterior (6.1).
- Adicionalmente, las plazas de esta modalidad (6.3) se ofertarán en áreas de conocimiento que no hayan tenido contratos predoctorales regulados por la Ley de la Ciencia en los últimos cuatro años, en los campus de Ceuta y Melilla.

Requisitos de los solicitantes

Se aplicarán los mismos requisitos que en la modalidad anterior (6.1).

Formalización de solicitudes

Se seguirá el mismo procedimiento de solicitud y plazos que en la modalidad anterior (6.1).

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de los contratos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
 - Expediente académico del grado.
 - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del MICIU

- La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del MICIU.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Regirán los mismos derechos y obligaciones que en la modalidad anterior (6.1).

7. PROGRAMA DE CONTRATOS-PUENTE UGR

Objetivo

Procurar la continuidad de la relación entre la Universidad de Granada y del personal investigador que hayan completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellas personas solicitantes cuyos curriculum vitae puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y doctoras y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación de la persona solicitante.

Condiciones

- Los contratos tendrán carácter temporal orientados a la especialización posdoctoral.
- Tendrán una duración de 12 meses, o de 6 meses prorrogables hasta un máximo de 12, y el coste del contrato estará financiado al 50% por un Departamento o Grupo de Investigación, aportando dicha financiación al inicio del contrato.
- En el caso de financiación con un Proyecto de investigación, el coste del contrato correrá íntegramente con cargo al presupuesto del Proyecto, y en caso de prórroga, ésta estará financiada al 50% con el Plan Propio.
- Excepcionalmente, y según disponibilidad presupuestaria, se podrá reservar un contrato en cada una de las convocatorias anuales para aquellas personas investigadoras, que siendo miembros de un proyecto de investigación adscrito a la UGR, acrediten no disponer de financiación económica para sufragar el 50% del contrato.
- Los solicitantes deberán haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

- Los solicitantes no pueden haber superado un plazo superior a 5 meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis. En el caso de que defiendan su tesis doctoral antes de la finalización del contrato predoctoral, podrán solicitarlo.
- Las personas beneficiarias de este programa percibirán la dotación mínima que para cada año establezca la Universidad de Granada para los contratos con cargo a proyectos de investigación destinados a doctores (un 1% superior a la establecida en el último año predoctoral, salvo que la convocatoria del proyecto que lo financia tenga un mínimo superior).
- Las personas contratadas podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- A la firma del contrato las personas beneficiarias deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.
- Se concederán hasta un máximo de 70 contratos de seis meses y hasta 35 renovaciones de las que un 7% se reservan para el turno de personas con diversidad funcional que se distribuirán homogéneamente entre las cuatro convocatorias anuales. Las plazas no cubiertas en el cupo de diversidad funcional se acumularán a las del cupo general. Para evitar discontinuidades, la renovación de los contratos podrá solicitarse en cualquier momento, preferiblemente con un mes de antelación a la finalización del contrato.
- Con carácter previo a la contratación, la persona responsable del contrato, remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional, y asignará tutor o tutora que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Requisitos de las personas solicitantes

- Haber disfrutado en la Universidad de Granada de algún programa oficial de formación predoctoral como personas beneficiarias de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador en la UGR: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la UGR.
- Ser doctor o doctora por la Universidad de Granada.
- No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la

Universidad de Granada por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

- Para evitar la desvinculación de la Universidad de Granada, este programa podrá solicitarse hasta 5 meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral. No obstante, en cualquier caso, se deberá haber defendido la tesis doctoral antes de firmar el contrato puente y en un plazo máximo de cinco meses desde la finalización de la beca o contrato.
- La firma del contrato puente deberá hacerse en un plazo máximo de 3 meses tras la obtención del título de doctor.
- Contar con la aceptación del Consejo del Departamento al que se adscriba la ayuda.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Plan formativo.
- Informe del director o directora del trabajo.
- Informe del Consejo de departamento.
- Copia del título de doctor o doctora (en su caso).
- Publicaciones.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2026 serán los siguientes:

- Primer plazo: 16 a 27 de marzo, con resolución en el mes de abril.
- Segundo Plazo: 22 de mayo a 5 de junio, con resolución en el mes de junio.
- Tercer plazo: 1 de septiembre a 18 de septiembre, con resolución en el mes de octubre.
- Cuarto plazo: 2 de noviembre a 4 de diciembre, con resolución en enero siguiente.

Las solicitudes de renovación de los contratos podrán presentarse en cualquier momento, con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha de finalización.

Selección de candidatos o candidatas

- Como principal criterio de selección la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los tres mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios solicitantes. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que la persona solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos.
- La calidad de las publicaciones será evaluada de acuerdo con parámetros bibliométricos oficiales como pueden ser el índice de impacto de las revistas indexadas o la posición de éstas en su correspondiente campo

temático. En el caso de publicaciones en revistas indexadas, se deberá indicar, en la ficha incluida en el impreso de solicitud, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad del plan formativo presentado. La no presentación de un plan formativo adecuado será motivo de denegación de la ayuda.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria justificativa de la actividad realizada antes de la finalización del plazo de contrato. Dicha memoria se podrá publicar en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- El personal contratado se subrogará para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

8. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL - BANCO SANTANDER

Objetivo

Facilitar al personal investigador e investigadoras su perfeccionamiento postdoctoral, mediante la financiación de contratos para realizar trabajos de investigación posdoctoral en una universidad o instituto de investigación de reconocido prestigio en el extranjero.

Condiciones

- Las personas beneficiarias suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente (al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo).

- El personal investigador contratado desarrollará un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.
- Las estancias tendrán una duración máxima de 24 meses ininterrumpidos.
- Las ayudas para la realización de los contratos estarán cofinanciadas por el Banco Santander.
- Las personas beneficiarias de este programa percibirán la dotación mínima que para cada año establezca la Universidad de Granada para los contratos con cargo a proyectos de investigación destinados a doctores. Adicionalmente se dotará con un complemento en función del país de destino de acuerdo con la tabla mostrada en el Anexo II.
- La Comisión de Investigación podrá conceder un montante complementario para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el país de destino, en función de la localización geográfica del mismo:
 - Portugal: 900 euros
 - Europa y Norte de África: 1500 euros
 - Resto de países: 2000 euros
- Cualquier viaje adicional correrá a cargo de la persona beneficiaria.
- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si la persona beneficiaria obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato.
- Se otorgará un máximo de 6 contratos postdoctorales en la convocatoria actual, uno por cada rama de conocimiento, más 1 plaza reservada para el turno de personas con diversidad funcional. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta, no se acumulará al cupo general.

Requisitos de las personas solicitantes

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- No deben haber pasado más de tres años desde la defensa de la tesis doctoral hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes al programa.
- Haber completado su etapa de formación predoctoral como personas beneficiarias de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador en la UGR: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la UGR.
- No se podrá disfrutar del programa en su país de origen.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 6 y el 24 de julio de 2026, ambos inclusive.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
 - Curriculum vitae abreviado del candidato o candidata (formato CVA).
 - Historial científico-técnico del grupo receptor.
 - Calidad del centro/grupo receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Carta de aceptación del Centro receptor.
- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de las personas beneficiarias, se requerirá a los candidatos o candidatas propuestos la documentación acreditativa del curriculum vitae y demás certificados pertinentes.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Incluir a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación de estancia, una memoria del trabajo realizado y un certificado de su realización.
- El personal contratado se subrogará para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

C. ATRACCIÓN DE TALENTO

9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES DOCTORES Y DOCTORAS A NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UGR

Objetivo

Fomentar la investigación de frontera en la UGR posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores e investigadoras que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

Condiciones

- Los contratos tendrán una duración máxima de tres años.
- Las personas beneficiarias de este programa percibirán una retribución anual de 30.000 euros brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- El comienzo de los contratos se publicará junto con la resolución definitiva.
- El personal investigador contratado en el marco de estos proyectos de investigación prestará colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de un contrato del Programa Ramón y Cajal. En este caso, la persona beneficiaria estará obligada a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la fecha de apertura de la convocatoria.

Requisitos del investigador o investigadora principal

- Haber obtenido en la Universidad de Granada **un proyecto de investigación** (con resolución definitiva en el mismo año en que está en vigor esta edición del Plan Propio de Investigación y Transferencia) en alguna de las siguientes convocatorias:
 - **Horizonte Europa:** tipo de acción RIA (*Research and Innovation Action*), IA (*Innovation Action*), CSA (*Coordination and Support Action*), DN (*Doctoral Network*) o cualquier otro proyecto consorciado financiado por la Comisión Europea. En este caso, se deberá aportar

certificación de **experiencia postdoctoral de al menos 24 meses** en Centros de I+D distintos de aquel en el que consiguiera el doctorado y también distintos de cualquier Centro de la UGR.

- **Plan Estatal de Investigación, como IP único.** En este caso, se deberá aportar evaluación en alguna de las últimas dos convocatorias **Ramón y Cajal con más de 75 puntos**, y certificación de **experiencia postdoctoral de al menos 24 meses** en Centros de I+D distintos de aquel en el que consiguiera el doctorado y también distintos de cualquier Centro de la UGR.
- No se considerarán las redes de movilidad o formación, ni tampoco los proyectos de infraestructuras científicas.
- Tanto la solicitud de dicho proyecto como la obtención del mismo (resolución definitiva) deberá realizarse disfrutando de contrato como doctor en la Universidad de Granada. La contratación con cargo al Programa 9 se llevará a cabo una vez finalice dicho contrato.

Criterios de valoración

- Las solicitudes se concederán una vez acreditados los requisitos exigidos para su obtención.
- En caso de que el número de proyectos concedidos supere la financiación disponible, se priorizarán los proyectos obtenidos en la convocatoria Horizonte Europa y a continuación los del Plan Estatal de Investigación.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico. Se deberán subir en formato electrónico a la aplicación telemática los siguientes documentos:

- Fotocopia del título de doctor.
- Informe del Consejo de Departamento al que se adscribirá la persona solicitante.
- Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en cuanto se reciba.
- Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- Certificación expedida por los centros en los que el investigador o investigadora principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.
- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, así como una memoria económica de los gastos realizados. Este informe deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad.
- Incluir al Plan Propio de la UGR en los agradecimientos de las publicaciones derivadas del proyecto.
- Presentar solicitud a la siguiente convocatoria del programa Ramón y Cajal o cualquier otra convocatoria equivalente y remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia copia de la solicitud y de los informes de evaluación.
- Las personas beneficiarias se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

D. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR

10. PROGRAMA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS

Objetivo

Facilitar al personal docente e investigador de la Universidad de Granada la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a material de investigación o el contacto directo con investigadores e investigadoras de prestigio mediante estancias de investigación breves en otras universidades o centros de investigación. Tendrán una especial relevancia aquellas estancias realizadas en Centros de investigación pertenecientes a Universidades Arqus.

Condiciones

- Quedarán excluidas aquellas solicitudes cuya finalidad no sea exclusivamente la realización de actividades de investigación. De esta forma, no se financiarán aquellas solicitudes dirigidas a la realización de tareas de carácter docente.
- Las ayudas se concederán para estancias de investigación de duración mínima de un mes y máximo de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación Universitarios, estableciéndose un máximo de tres cofinanciaciones por Grupo. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, la persona responsable deberá priorizar las mismas.
- El importe de la ayuda se destinará a cubrir parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Según la calidad del centro receptor (se clasificará A, B, C o D según su posición en atención a los cuartiles por citación; ver documento Marco de Evaluación Anexo I en su apartado 4), así como la localización geográfica del mismo, se asignarán las siguientes cuantías por mes de estancia:
 - Andalucía: entre 200 euros y 400 euros.
 - Península Ibérica: entre 400 euros y 600 euros.
 - Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: entre 600 euros y 900 euros.
 - Resto de países: entre 900 euros y 1200 euros.
 - Aquellas estancias que se realicen en alguna universidad de la Alianza Arqus, dispondrán de una ayuda económica adicional de 100 euros por cada mes de estancia.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

- Personal investigador, con vinculación a la Universidad de Granada desde la fecha de solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.
- Las personas beneficiarias de programas oficiales de formación de personal investigador, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la Universidad de Granada.
- No se considerarán aquellas propuestas en las que el investigador o investigadora haya realizado una estancia en el marco de este programa (en los últimos 2 años).
- Se deberá realizar la solicitud con anterioridad al inicio de la actividad. Además, las estancias que se inicien antes del 31/12/2026 deberán solicitarse antes del 30/09/2026.

Este programa tiene un carácter subsidiario de las convocatorias de ayuda a la movilidad que se convocan con carácter nacional o autonómico, por tanto, su solicitud está vinculada inexcusablemente a las realizadas a las otras convocatorias, sólo la denegación de la petición en éstas o la no convocatoria de los programas, si se produce, implica la financiación a través de este programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse siempre con anterioridad al comienzo de la actividad, y se realizará a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- En el plan de trabajo a desarrollar debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en otro centro, indicando el interés y la calidad de dicho centro o de los equipos con los que se va a colaborar.
- Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona solicitante, incluyendo las cinco mejores publicaciones y fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Currículum vitae abreviado (CVA) del investigador o investigadora con el que se desea colaborar señalando sus mejores publicaciones (junto con los indicadores bibliométricos más significativos).
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido para la misma estancia.
- Copia de la solicitud del PERLICO correspondiente.
- Si se ha obtenido ayuda en este programa en los 2 años anteriores, se adjuntará una memoria actualizada de los resultados obtenidos (publicaciones, proyectos, actividades conjuntas, etc).

Se abrirán tres plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 4 de mayo de 2026, con resolución en junio de 2026. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026 (para actividades iniciadas hasta

30/11/2026), con resolución en noviembre de 2026. El tercer plazo permanecerá abierto hasta el 23 de octubre de 2026, para actividades a realizar desde diciembre de 2026 hasta abril 2027.

Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos de la persona solicitante.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Calidad del centro receptor. Se valorará positivamente su posición en rankings internacionales (Shangai, Taiwan, ESI, etc) (ver "ANEXO I. Marco de evaluación para los diferentes programas").
- Méritos académicos y científicos del investigador o investigadora con quien se desea colaborar.
- Se valorará positivamente la existencia de una colaboración previa que se haya concretado en resultados tangibles: publicaciones, patentes, proyectos financiados, etc. Especialmente se considerará si se ha obtenido ayuda en el programa en años anteriores los resultados obtenidos en la actividad desarrollada.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado, así como el certificado de realización firmado por la persona responsable de la estancia, y justificantes de la liquidación de gastos de acuerdo con las normas generales.
- Cuando el resto de la comisión de servicio se liquide con cargo a un proyecto de investigación, la ayuda concedida abonará uno o varios de estos conceptos sin posibilidad de dividir los importes:
 - 1 gastos de desplazamiento
 - 2 gastos de manutención
 - 3 gastos de alojamiento

11. PROGRAMA DE ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores y profesoras, doctores y doctoras de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.
- Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al menos en un 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución o ayuda externa a la UGR. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador o investigadora invitada, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la Universidad de Granada.

Requisitos de las personas solicitantes

- Las solicitudes serán presentadas por personal docente e investigador de la UGR, con vinculación permanente.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo solicitante haya obtenido anteriormente financiación en este programa (durante un período de 3 anualidades).
- No se considerarán aquellas propuestas en las que el investigador o investigadora invitada haya realizado estancia previamente en el marco de este programa (en los últimos 3 años).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo a desarrollar en la que conste la justificación de la investigación a desarrollar, indicando el interés y viabilidad del proyecto a realizar.

- CVA de la persona visitante.
- Compromiso del investigador o investigadora invitada a realizar la estancia en la Universidad de Granada en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- Copia del DNI o pasaporte de la persona invitada.
- Si se ha obtenido ayuda en este programa en los 2 años anteriores, se adjuntará una memoria actualizada de los resultados obtenidos (publicaciones, proyectos, actividades conjuntas, etc).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026, con resolución en los meses de junio y octubre de 2026.

Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos de la persona invitada. Para su valoración se utilizará el CVA aportado. Se considerarán especialmente de cara a la valoración de dichos méritos las publicaciones internacionales (sean éstas artículos en revistas de impacto, libros o capítulos en editoriales de prestigio y puestos de responsabilidad en revistas o asociaciones científicas) (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Se valorará positivamente que el organismo al que pertenezca el invitado pertenezca a la Alianza Arqus.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia para cualquier cambio.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de esta estancia.
- Cuando el resto de la bolsa de viaje se liquide con cargo a un proyecto de investigación, la ayuda concedida abonará uno o varios de estos conceptos sin posibilidad de dividir los importes:
 - 1 gastos de manutención
 - 2 gastos de alojamiento

12. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Objetivo

Incentivar el intercambio y la difusión de los resultados de investigación relevantes que faciliten el avance de las áreas de conocimiento, mediante la organización de congresos científicos internacionales (presenciales o semipresenciales) gestionados por el profesorado y el personal investigador de la Universidad de Granada.

Los congresos que se cofinancien en este programa NO podrán ser congresos exclusivamente de carácter local, sino que deben asistir investigadores e investigadoras de reconocido prestigio en su área de otras universidades o centros de investigación.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades realizadas por la Universidad de Granada, y cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las partidas económicas disponibles del programa y al interés científico de la actividad desarrollada, con un máximo de 2000 euros. En cualquier caso, puesto que el objetivo es ayudar en la financiación de la organización del congreso, en ningún caso el Plan Propio financiará el total de los gastos presupuestados, sino que sólo supondrá una aportación adicional a los ingresos que la organización del congreso obtengan de patrocinios y cuotas de inscripción.
- No serán gastos elegibles retribuciones o gastos de personal, gastos en material de oficina, o compra de equipamiento. No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.
- Entre los gastos elegibles se proponen, por ejemplo, (1) gastos de viaje o alojamiento de conferenciante invitado/a en el Carmen de la Victoria o la Corrala de Santiago; (2) uso de instalaciones (alquiler de salas de reuniones, aulas o auditorios) en un centro de la UGR. Para lo que se aportará documento del Centro/Facultad/Escuela correspondiente detallando el coste estimado; (3) gastos de cartelería, gestionado en el CIC; (4) confección del libro de actas en la Editorial UGR.

Requisitos de las personas solicitantes

- Podrá solicitar estas ayudas el personal investigador de la Universidad de Granada que desee organizar un congreso científico de carácter internacional. La Universidad de Granada debe ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso que se lleve a cabo. La participación individual en el comité organizador debe siempre implicar la

participación institucional de la Universidad de Granada como entidad organizadora y/o colaboradora.

- El congreso tendrá como sede un centro de la Universidad de Granada.
- Se financiarán congresos científicos internacionales, entendidos como eventos formales, de gran escala y con carácter abierto, con un comité científico internacional, donde investigadores de distintos países presentan resultados originales de investigación.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones de carácter docente, para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones organizadas en el marco de proyectos de investigación de cualquier tipo, o en el de las Unidades de Excelencia de la UGR.
- El congreso deberá contar con la participación de personal investigador de reconocido prestigio internacional, así como de un comité científico.
- El congreso deberá aceptar ponencias.
- El congreso debe tener página web pública con toda la información: comités (internacionales), modalidad del congreso (presencial o semipresencial), plazos de admisión y sistema de envío de trabajos (comunicaciones, ponencias y/o póster), costes de las inscripciones, programa, conferenciantes, etc. De no disponer de un servidor web propio, se puede hacer uso del servicio <https://congresos.ugr.es>
- En la memoria que acompañe a la solicitud se deberán detallar obligatoriamente: las modalidades y cuotas de inscripción, el número de asistentes estimado, el programa del congreso, la dirección web pública de la organización del congreso, sistema de recepción de trabajos/ponencias y de evaluación, presupuesto de gastos estimado, ingresos procedentes de otras ayudas o subvenciones. Será obligatorio concretar y justificar la cantidad solicitada a este programa.
- Prioritariamente la gestión íntegra del congreso se llevará a cabo en la UGR (y no a través de empresas externas), y la gestión económica se deberá realizar obligatoriamente a través de un centro de gastos de la UGR, en caso de que haya ayudas externas o se establezcan cuotas de inscripción.

No cumplir alguno de los requisitos anteriores será motivo suficiente para denegar la solicitud.

Formalización de las solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad a realizar, limitada obligatoriamente a un máximo de 6 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada, en la que se debe incluir el programa con los participantes, el comité organizador y el comité

científico, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros. Además, deben especificarse los datos relativos a número de asistentes estimado, programa del congreso, sistema de recepción de trabajos/ponencias y de evaluación, así como la URL a la web de la organización del congreso.

- Presupuesto de la actividad, especificando especialmente los datos referentes a cuotas de inscripción, y otras ayudas solicitadas/recibidas de otras administraciones o empresas patrocinadoras. Debe indicarse claramente el centro de gastos con el que se realizará la gestión íntegra del congreso. Será obligatorio concretar y justificar la cantidad solicitada a este programa.
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido (a otras administraciones o a empresas patrocinadoras).

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 24 de marzo de 2026, con resolución en abril de 2026. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026, con resolución en octubre de 2026.

Este programa tiene una naturaleza complementaria y las personas beneficiarias del mismo están sujetos al compromiso de solicitar ayudas a los programas de apoyo a la organización de eventos científicos de las otras agencias o entidades financiadoras

Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección y valoración:

- El interés científico de la actividad propuesta.
- El carácter internacional del congreso (concretado en la presencia de un número significativo de participantes de centros de investigación internacionales).
- Número y relevancia científica internacional de los ponentes (conferenciantes y participantes).
- Prestigio de las personas e instituciones organizadoras (avalada por la participación en la organización de sociedades científicas nacionales o internacionales).
- Existencia de una declaración explícita relativa al proceso de evaluación y selección de aportaciones originales con sus correspondientes comités científicos de selección.
- Los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada.

Obligaciones de las personas beneficiarias

En la documentación oficial del congreso se deberá mencionar explícitamente el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de

Granada. El cumplimiento de esta condición, podrá suponer la devolución íntegra de la ayuda económica recibida.

13. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Objetivo

Sufragar al personal investigador de la Universidad de Granada parte de los gastos ocasionados en concepto de desplazamiento y estancia para participar en congresos científicos de carácter internacional.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.
- La ayuda se entenderá exclusivamente como un complemento para pagar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, y nunca para cubrir el coste de la actividad en su totalidad.
- En ningún caso se concederán ayudas para financiar gastos de inscripción.
- El importe máximo de la ayuda financiado desde el Plan Propio se establecerá en función del lugar de celebración del evento y de la duración del mismo:
 - Península Ibérica: 80 euros por día.
 - Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: 100 euros por día.
 - Resto de países 150 euros por día.
- No se concederá más de una ayuda por año y persona investigadora.

Requisitos de las personas solicitantes

- No haber obtenido ayuda en este programa en las dos convocatorias anteriores.
- El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas o sesiones.
- Podrá solicitar este programa el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- Excepcionalmente, el personal sustituto interino podrá solicitar este programa, siempre que forme parte de un proyecto de investigación adscrito a la UGR y la temática del congreso guarde una relación directa con la actividad docente que esté desempeñando. Ambos requisitos deberán justificarse expresamente en la solicitud de la ayuda.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse, con anterioridad a la realización de la actividad, a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda o sesión.
- Memoria, en la que se deberá especificar el tipo de aportación reseñada anteriormente y el título de la aportación.
- Programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa, en la que conste el carácter internacional y el lugar de celebración.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 25 de septiembre de 2026, con resolución en los meses de abril, julio y noviembre de 2026.

Criterios de valoración

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

- Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:
 - Ponencia y/o presidencia en mesas redondas o sesión
 - Comunicaciones
 - Posters
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por grupo de investigación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

E. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

14. PROGRAMA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo

Incentivar y reconocer las actividades científicas de mayor calidad realizadas por el personal investigador de la Universidad de Granada. El programa presenta las siguientes modalidades:

14.A. Premio "Universidad de Granada" a la Divulgación Científica.

14.B. Premio "Universidad de Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia.

14.C. Premio "Universidad de Granada" a la Transferencia de Conocimiento

La evaluación de cada modalidad del programa la llevará a cabo el Jurado correspondiente.

14.a. Premio "Universidad de Granada" a la divulgación científica

Convocatoria

En colaboración con la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Granada, se convoca, para el año 2026, el Premio "Universidad de Granada" a la difusión del conocimiento científico.

Podrán optar a este Premio los autores de actividades y obras de divulgación que entren dentro de los siguientes puntos:

- actividades de divulgación de la ciencia,
- obras inéditas que presenten una labor divulgativa importante,
- obras divulgativas publicadas durante el año 2025 en editoriales de reconocido prestigio.

Al menos uno de los autores o autoras del trabajo presentado deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 11 de diciembre de 2026. Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- Uno de los autores o autoras de la obra o de la actividad que aspira al premio.
- Dos profesores o profesoras o personal investigador de la Universidad de Granada.
- En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores de la obra presentada.

Al impreso normalizado habrá de adjuntar un ejemplar de la obra (bien en papel o en formato electrónico), o en su caso, una memoria detallada de la actividad desarrollada.

Resolución

- La evaluación de los candidatos o candidatas se realizará al finalizar el mes de marzo de 2027.
- El premio será otorgado por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue, y por la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, del que formarán parte, además, la Directora de la Unidad de Cultura Científica, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por el Rector/a a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Directora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

El premio se otorgará atendiendo a la calidad científica de la actividad u obra, así como a su capacidad de divulgación de forma rigurosa, clara y amena de los contenidos científicos. En el caso de que el jurado considere que la calidad de las candidaturas propuestas no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

14.b. Premio "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia

Convocatoria

Serán candidatos o candidatas a este premio los autores de publicaciones científicas que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional. Al menos uno de los autores o autoras del trabajo deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

En colaboración con la Biblioteca General de la Universidad de Granada, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia seleccionará los trabajos publicados en los años 2023 o 2024 que se consideren de excelencia atendiendo a parámetros bibliométricos internacionales sobre elección de trabajos de excelencia (Clarivate Analytics).

Quedarán excluidos aquellos trabajos que hayan resultado premiados en convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

Se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas).

Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

La selección de los candidatos o candidatas corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia con la ayuda de la Biblioteca de la Universidad de Granada. La selección se hará atendiendo al número de veces que se ha citado el trabajo candidato, factor de impacto (según el Journal Citation Reports, JCR) de la revista donde se ha publicado el trabajo, ranking que ocupa la revista (según el JCR) por área/s temática/s, cuartil en el que se encuentra la revista dentro del ranking de revistas (según el JCR) por área/s temática/s.

Resolución

- La evaluación de los candidatos o candidatas se realizará al finalizar el mes de marzo de 2027.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada o persona en quien delegue, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por el Rector/a a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Directora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

- Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos propuestos, tomando en consideración indicios de tipo bibliométrico relativos a la calidad de los trabajos tales como: factor de impacto de la revista, número de citas recibidas por el trabajo así como su posición respecto a las tablas de los Essential Science Indicators, el nivel de protagonismo de los candidatos o candidatas y su vinculación con la Universidad de Granada.
- La selección y análisis la llevará a cabo el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en colaboración con la Biblioteca Universitaria.

14.c. Premio "Universidad de Granada" a la transferencia de conocimiento

Convocatoria

Serán candidatos o candidatas a este premio los investigadores o investigadoras que hayan llevado a cabo actividades relacionadas con la transferencia de conocimiento con alto grado de impacto y/o reconocimiento.

Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

La selección de los candidatos o candidatas corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, a través de la OTRI. Las candidaturas se seleccionarán entre el PDI que haya tenido una actividad destacada en transferencia del conocimiento en los últimos 3 años.

Resolución

- La evaluación de los candidatos o candidatas se realizará al finalizar el mes de marzo de 2027.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que además formarán parte, el Director de Transferencia e Innovación, el Director de la OTRI de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Directora del Plan Propio de Investigación, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

Los premios se otorgarán atendiendo a la actividad de transferencia de conocimiento realizada en los 3 últimos años por el investigador o investigadora. Se tendrán en cuenta, principalmente, los siguientes campos de actividad:

- Protección de Resultados de Investigación
- Proyectos de valorización y/o desarrollo tecnológico
- Contratos suscritos con empresas al amparo del Art. 83 de la LOU
- Proyectos de Investigación colaborativa, tanto nacionales como internacionales
- Participación en empresas de base tecnológica activas
- Actividades de promoción tecnológica
- Colaboración con la OTRI y otras actividades relacionadas con la valorización y transferencia de conocimiento

En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos o candidatas propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

15. PROGRAMA DE SABÁTICOS

Objetivo

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador del profesorado de la Universidad de Granada, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en los Estatutos de la Universidad de Granada.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de tres meses y máxima de seis meses.
- Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.
- Las personas beneficiarias percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetando los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.
- La ayuda para gastos de alojamiento y manutención dependerá del destino: Europa un máximo de 900 euros al mes; resto de países un máximo de 1200 euros al mes.
- Esta ayuda estará condicionada por las que la persona beneficiaria pueda obtener de otras fuentes de financiación.
- Antes del período de disfrute del sabático, la persona solicitante deberá haber concurrido a los programas de ayudas para estancias de movilidad de Profesores y Profesoras y Personal Investigador en Centros Extranjeros (José Castillejo, Salvador Madariaga, Recualificación, etc.), debiendo coincidir los periodos de estancia. La cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa, incluida la devolución íntegra o parte de la ayuda concedida si se obtiene financiación a través de las mismas.
- El abono de estas dotaciones se hará efectivo al inicio del periodo sabático.
- Este programa no contempla la contratación extraordinaria de profesorado para sustitución de la persona beneficiaria.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el profesorado permanente doctor de la Universidad de Granada que reúna los siguientes requisitos:

- Tener concedido el permiso correspondiente por la Universidad de Granada.
- Tener reconocidos, a 30 de noviembre de 2025, al menos tres tramos nacionales de investigación. El último debe estar en vigor; esta condición no será aplicable en aquellos casos en que a dicha fecha hayan finalizado el desempeño de cargo académico de gestión de un ciclo de cuatro años o más tiempo.

- Quedan excluidos de este programa, los solicitantes que desde el 1 de enero de 2022 hayan realizado estancias, por un período acumulado superior a 6 meses. Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias por un período igual o superior a un mes en el extranjero.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Hoja de servicios donde se haga constar los puntos del apartado Requisitos.
- CVA de la persona solicitante.
- Plan de actividades previsto y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.
- Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.
- Informe favorable del Consejo de Departamento al que esté adscrita la persona solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender el encargo docente de la persona solicitante durante su ausencia.
- Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- Solicitud de ayudas para estancias de movilidad de Profesores y Profesoras y Personal Investigador en Centros Extranjeros superiores a cuatro meses del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; así como solicitudes de ayuda en todos aquellos programas (José Castillejo, Salvador Madariaga, etc.) a los que la persona beneficiaria esté en condiciones de acudir (puesto que la cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa).

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 1 de septiembre de 2026 con resolución en septiembre de 2026.

Criterios de valoración y procedimiento de concesión

- Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:
 - Méritos de investigación de la persona solicitante.
 - Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la Universidad de Granada, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.

- Antigüedad de la persona solicitante como profesor o profesora de la Universidad de Granada.
- Se evaluará el lugar de destino para la asignación económica de la ayuda.
- No se concederá más de una ayuda por Departamento y año.
- El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Finalizado el periodo sabático, la persona beneficiaria estará obligada a enviar un informe al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, donde se justifique la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar una certificación acreditativa de la realización de la estancia y los justificantes económicos. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Mencionar al Plan Propio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, como cofinanciador en todas publicaciones y actividades que realice.

F. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

16. PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

Objetivo

Apoyar económicamente la reparación de equipos y material científico de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la Universidad de Granada.

Condiciones

- El importe de la ayuda será, como máximo, del 50% del coste total de la reparación sin IVA. Se tendrá en cuenta para la concesión de la cantidad cofinanciada, la disponibilidad presupuestaria a tal efecto del centro de gasto que cofinancia. A tal efecto, el Vicerrectorado de Investigación consultará los centros de gasto asociados a la persona solicitante para determinar la cantidad cofinanciada.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.
- En el contexto de este programa no se financiarán contratos de mantenimiento de equipos.
- Solo se tramitará la ayuda previa presentación de los justificantes de gasto correspondientes en centros de gasto de grupos, fondos liberados, laboratorio singular o departamentos.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas: La dirección de Departamentos o Institutos, el Decanato o dirección de centros de la Universidad de Granada con la aprobación del órgano colegiado correspondiente, o bien los investigadores o investigadoras directamente interesados, siempre que cuenten con el visto bueno de su Departamento.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria explicativa en la que se justifique la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda, detallando la cantidad solicitada a cofinanciar por el Plan Propio, así como las fuentes de financiación que tengan disponibles los usuarios del instrumental a reparar, p.ej. proyectos de investigación relacionados directamente con éste.
- Ficha de inventario correspondiente al objeto.
- Visto bueno del órgano correspondiente, si fuese necesario.

- Presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar y la ficha de inventario del equipo correspondiente.

La admisión de solicitudes estará abierta desde el 9 de marzo de 2026 hasta el 18 de diciembre de 2026.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de concedida la ayuda y realizada la actividad, copia de los correspondientes justificantes económicos.

17. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA**Objetivo**

Ayudar al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC) en aquellos casos en que no dispongan de disponibilidad presupuestaria en sus proyectos de investigación.

Condiciones

- En cualquier caso, las ayudas deberán ser cofinanciadas como mínimo al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la Universidad de Granada. La cuantía final de dicha cofinanciación dependerá de la disponibilidad económica de los proyectos en los que participe la persona solicitante, que será consultada por el Vicerrectorado de Investigación, pudiendo llegar la cofinanciación del proyecto hasta un máximo del 70%.
- No se concederá más de una ayuda a un mismo grupo de investigación en la presente convocatoria.
- Se creará un centro de gasto específico para el abono de estas ayudas en los que únicamente se podrán imputar gastos del CIC. Los remanentes no ejecutados no serán incorporados al siguiente ejercicio, perdiéndose de forma definitiva. El centro de gasto podrá volver a utilizarse para convocatorias posteriores, en el caso de ser beneficiario de otra ayuda similar.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas el PDI o los grupos de investigación de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria en la que se justifique la necesidad de utilización del CIC para el buen desarrollo de las actividades investigadoras.
- Listado de proyectos no gestionados por la UGR en los que participa el investigador o investigadora (Ministerio, Junta, Carlos III o internacionales), detallando la convocatoria, el presupuesto solicitado, cantidad concedida y el presupuesto disponible a fecha de hacer la solicitud en este programa.
- Presupuesto autorizado por el CIC de los gastos a realizar.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 6 de noviembre de 2026, con resolución en diciembre de 2026.

Selección de solicitudes

- Se atenderá sólo a aquellas solicitudes en las que se justifique adecuadamente la necesidad de utilización de los equipos y la dificultad de cubrir la totalidad del gasto con fondos propios.
- Se tendrá en cuenta el informe autorizado por el CIC de los gastos realizados por la persona solicitante en el año 2026 usando dichos equipos y técnicas del CIC.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Incluir la mención al plan propio en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de concedida la ayuda y realizada la actividad, copia de los correspondientes justificantes económicos.

18. PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS

Objetivo

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación de la edición actual del Plan Propio, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador responsable haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades), ni aquellas que se destinen a mejoras en la acción docente.

Formalización de solicitudes

Podrá solicitar estas ayudas el PDI de la Universidad de Granada. La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado, detallando la cantidad solicitada al Plan Propio.

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde la aprobación y publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia hasta el 18 de diciembre de 2026.

Concesión de las ayudas

- Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la Universidad de Granada y aquellas otras entidades que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. Asimismo, se entenderá como prioritaria la cofinanciación de ayudas de reintegración de la Unión Europea.
- La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas, la cuantía y la naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico e institucional de las actividades propuestas, a las disponibilidades presupuestarias de este programa y a su interés estratégico para la investigación en la Universidad de Granada.
- No se financiarán aquellas solicitudes cuya finalidad sea la realización de traducciones.
- No se financiarán aquellas solicitudes cuyo objeto estén contempladas en otros programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

19. PROGRAMA DE ANTICIPOS

Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad de Granada anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores o investigadoras principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la Universidad de Granada.

La persona responsable del centro de gastos del Departamento o bien del Grupo de Investigación al que pertenezca el investigador o investigadora principal del proyecto deberá hacerse responsable subsidiario de la devolución si no se pudiera hacer desde el centro de gastos del proyecto para el que se solicitó el anticipo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria económica del gasto previsto.
- Finalidad a la que se destina el anticipo.
- Justificación de su necesidad.
- Documento de previsión de la devolución (firmado por el responsable subsidiario).

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 3 de abril de 2026, con resolución en junio de 2026. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 25 de septiembre de 2026, con resolución en noviembre de 2026.

Criterios de valoración

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de un año desde su concesión, la persona solicitante deberá tramitar la devolución del importe total del anticipo, bien desde el centro de gastos del proyecto, o bien desde el centro de gastos que se estableció como responsable subsidiario.

G. PROGRAMAS HORIZONTE EUROPA

20. PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS

Objetivo

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora y que no han podido concurrir aún a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz para obtener financiación. El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos con el objetivo de acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas con posibilidades de éxito.

20.a. Proyectos para jóvenes doctores y doctoras

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El periodo de realización del proyecto será del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 2000 euros.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Sólo se financiarán líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores o investigadoras jóvenes (tras la fecha de obtención del doctorado no pueden haber tenido más de cinco años de vinculación con la UGR).
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En ese sentido, serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio.
- No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, ni material inventariable (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.

- Una vez concedido el Proyecto de investigación, sólo se admitirá la incorporación de nuevos miembros durante el primer tercio de la ejecución del proyecto, previa valoración de los mismos.

Requisitos de las personas solicitantes

- Una vez obtenido el título de doctor, no pueden haber transcurrido más de 5 años.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia (programas 1, 2, 20 y 21; durante un período de 5 anualidades), ni de otras convocatorias nacionales o autonómicas.
- Ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor, y disfrutar de un tipo de contrato que asegure la posibilidad de llevar a cabo el plan de actividades propuesto en el cronograma.
- Tanto solicitantes como participantes en el equipo de investigación, máximo de 5 investigadores del PDI, deben tener vinculación con la UGR durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.
- El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con IP y co-IP, la ausencia de cualquiera de ellos supondrá la exclusión de la solicitud. Ambos deberán cumplir todos los requisitos anteriores.
- Solo podrán optar a financiación aquellas solicitudes cuya puntuación total sea superior a la media de las puntuaciones en su área temática de evaluación en la presente convocatoria.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del proyecto propuesto, limitada obligatoriamente a un máximo de 6 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada. Se deberán especificar claramente los participantes (IP y co-IP), los objetivos, la metodología, y la planificación de actividades y tareas.
- CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP), incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar y Scopus Author ID.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 3000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Certificado/Acta lectura de tesis, con fecha.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 19 de mayo hasta el 19 de junio de 2026 y se resolverá en el mes de diciembre de 2026.

Criterios de valoración

- Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes codirigidas. Además, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido de la memoria presentada, la viabilidad de las actividades propuestas y la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Méritos del CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP).

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

20.b. Proyectos para estudiantes de doctorado

En esta sublínea se financiarán proyectos de investigación multidisciplinares para estudiantes de doctorado que estén en su segundo año de permanencia en doctorado. En función de la disponibilidad económica, se podrá limitar la financiación a un máximo de 5 proyectos por Escuela de Doctorado.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto en un centro de gastos del que será responsable el tutor académico del estudiante de doctorado.
- El periodo de realización del proyecto será del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 1500 euros.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- El tiempo de desarrollo del proyecto debe estar cubierto por el tiempo restante para la realización de la tesis del IP y del co-IP.
- Serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio.
- No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o

gastos de contratación de personal, ni material inventariable (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.

- Una vez concedido el Proyecto de investigación, sólo se admitirá la incorporación de nuevos miembros durante el primer tercio de la ejecución del proyecto, previa valoración de los mismos.

Requisitos de los solicitantes

- El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con IP y co-IP, ambos matriculados en diferentes programas de doctorado de la Universidad de Granada. El no cumplimiento de este requisito será motivo para la exclusión de la solicitud.
- Un investigador o investigadora sólo podrá figurar como participante en una solicitud.
- A cierre de la convocatoria, tanto IP como el co-IP deben haber defendido el plan de investigación y, a fecha de presentación de la solicitud al P20, no deben haber hecho una tercera matrícula en el doctorado si están a tiempo completo, o una cuarta matrícula si están a tiempo parcial.
- Solo podrán optar a financiación aquellas solicitudes cuya puntuación total sea superior a la media de las puntuaciones de todas las solicitudes evaluadas en esa Escuela de Doctorado en la presente convocatoria.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Una copia del documento de identidad de la persona solicitante cuyo número de identidad coincida exactamente con el que la persona solicitante utiliza para acceder al Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos.
- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas incluyendo la bibliografía y haciendo uso de la plantilla facilitada (será obligatorio rellenar cada elemento/sección de la plantilla facilitada, respetando tamaños de letra, márgenes, etc, no superando en ningún caso ese límite de páginas indicado). Se deberán especificar claramente los participantes y sus funciones para el desarrollo del proyecto, los objetivos, la metodología, la planificación de actividades y tareas, los beneficios e impactos sobre las tesis doctorales de los IP y co-IP solicitantes, los resultados esperados, y el presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 1500 euros justificando cada partida.

- CVA del IP y del co-IP, limitados a un máximo de 4 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada, incluyendo obligatoriamente los siguientes datos (consignados en el lugar correspondiente de la plantilla):
 - Códigos Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar y Scopus Author ID.
 - Publicaciones Scopus/WoS, con los correspondientes índices de impacto de las revistas.
 - Notas medias sobre 10 puntos de los expedientes de Grado y Máster.
 - Becas/contratos competitivos y homologados (p.ej. FPU/FPI) registrados en el Portal de Seguimiento Académico del Doctorando.
 - Meses disfrutados en estancias en centros extranjeros que estén aprobados por el tutor del doctorando o doctoranda en el DAD del Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos (no se computarán estancias no certificadas y aprobadas en el DAD).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 19 de junio de 2026 y se resolverá en el mes de diciembre de 2026.

Criterios de valoración

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes codirigidas por estudiantes de programas de Escuelas de Doctorado diferentes, fomentando así la multidisciplinariedad.

Además, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- Contenido de la memoria presentada: carácter multidisciplinar de la propuesta, objetivos, metodología, planificación de tareas, viabilidad de las actividades propuestas y adecuación de tareas al plantel de investigadores o investigadoras participantes, plan de difusión, presupuesto.
- Méritos (CVA) de IP y co-IP solicitantes, particularmente: Calificaciones de grado y máster, movilidad internacional, contribuciones científicas, becas y contratos competitivos.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.

- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

21. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de este programa es ayudar al personal investigador de la Universidad de Granada a estimular su investigación. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica de la Universidad de Granada en la que se plantearán acciones encaminadas a poner en marcha líneas de investigación por equipos que en los últimos años no han participado en proyectos de investigación en convocatorias competitivas.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas con posibilidades de éxito.

Condiciones

- El importe de la ayuda será de un máximo de 6.000 euros, a repartir en dos anualidades.
- El periodo de ejecución del proyecto será del 01/01/2027 al 31/12/2028, no prorrogable.
- El libramiento económico se realizará en dos ingresos del 50% del total, uno por año de la duración del proyecto.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En este sentido, serán **gastos elegibles** los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio.
- No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, ni material inventariable o traducciones (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- Compromiso de participación durante el segundo año en una convocatoria de proyectos competitivos (nacional, autonómica o europea).
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo IP haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación

del Plan Propio de Investigación y Transferencia (programas 1, 2, 20 y 21; durante un período de 5 anualidades).

- Una vez concedido el Proyecto de investigación, sólo se admitirá la incorporación de nuevos miembros durante el primer tercio de la ejecución del proyecto, previa valoración de los mismos.

Requisitos de los solicitantes

- La línea de investigación a desarrollar en el proyecto propuesto debe ser diferente a aquellas desarrolladas en otros proyectos de investigación en los que hayan participado previamente los miembros del equipo.
- El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con IP y co-IP, y en ambos casos deben cumplir todos los requisitos.
- Las personas solicitantes (IP y co-IP) del proyecto deberán ser PDI de la Universidad de Granada (personal ayudante doctor, contratado doctor, permanente laboral, colaborador doctor, PDI funcionario) y no deberán haber participado en otros proyectos de investigación en los últimos 5 años como IP o Co-IP.
- El equipo de investigación estará formado por un mínimo de 5 profesores o profesoras de la Universidad de Granada (personal ayudante doctor, personal contratado doctor, personal colaborador doctor, PDI funcionario) y no deberán haber participado en otros proyectos de investigación en los últimos 5 años.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) así como del resto de participantes, incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar y Scopus Author ID. Se deberá indicar la participación en proyectos de investigación y los resultados de los mismos.
- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada. Se deberán especificar claramente la relación de participantes (indicando IP y co-IP), los objetivos, la metodología, las instalaciones/herramientas con las que se cuenta para llevar a cabo las actividades, así como la planificación de actividades y tareas.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 10.000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para el desarrollo del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Copia escaneada de la hoja de servicios actualizada de todos los participantes.

- Documento de compromiso por parte de las personas solicitantes de concurrir a la siguiente convocatoria autonómica, nacional o internacional con mayor dotación económica.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026 y se resolverá en el mes de octubre de 2026.

Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- Contenido de la memoria presentada: objetivos, metodología, planificación de tareas, asignación de tareas al personal investigador participante y presupuesto.
- Viabilidad de las actividades propuestas.
- Futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda.
- Méritos del CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) y del resto de participantes: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, número de sexenios, entre otros méritos consignados.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

22. PROGRAMA VISITING SCHOLARS

Objetivo

Apoyar y fomentar la visibilidad y capacidad investigadora de los grupos de investigación de la UGR favoreciendo, mediante la financiación de una visita de larga duración o varias visitas más breves, la colaboración con profesores y profesoras y personal investigador de muy alto nivel, destacados por una producción científica de excelencia provenientes de otras universidades o centros de investigación. El objetivo final será definir y desarrollar un plan de colaboración específico y centrado en la investigación de calidad en colaboración con investigadores e investigadoras de referencia en las distintas áreas.

Condiciones

- Las ayudas tendrán una duración de dos años en los que se desarrollará un proyecto de investigación con la finalidad de publicar los resultados en revistas indexadas en el Journal Citation Report. Además, se podrán incluir actividades tales como la codirección de tesis doctorales, impartir conferencias o seminarios en los Máster oficiales, etc.
- Las ayudas cubrirán los gastos de viajes y estancias de la persona invitada.
- Previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la ayuda o parte de ella se podrá destinar para desarrollar una figura contractual como investigador distinguido con el investigador o investigadora invitada durante el periodo de la ayuda, o a su abono mediante retribuciones a personal externo por las colaboraciones realizadas.
- No se podrá contratar otro personal con cargo a este programa.
- También se podrán cubrir, previa autorización, con un máximo del 20% del total de la ayuda, otros gastos generados para el desarrollo del proyecto, incluyendo posibles visitas del investigador o investigadora solicitante u otro miembro su equipo al centro de origen del investigador o investigadora invitado, así como visitas a la UGR de colaboradores de la persona invitada. No serán elegibles otro tipo de gastos.
- La cuantía máxima de la ayuda será de 20.000 euros. La cuantía asignada a cada proyecto dependerá del presupuesto presentado, que se basará fundamentalmente en los gastos de viajes y estancias de la persona invitada, tal como se ha especificado en los puntos anteriores. Para el cálculo de los gastos de estancia se tendrán en cuenta los límites legales para el pago de alojamiento y manutención.
- En el supuesto de que durante la vigencia de la ayuda se produzca la contratación de la persona invitada por la Universidad de Granada, la parte de ayuda no ejecutada podrá destinarse a gastos de traslado e instalación y a aquellos gastos necesarios para el inicio de su proyecto de investigación.

Requisitos de las solicitudes

- La persona solicitante será un investigador o investigadora de la Universidad de Granada a tiempo completo.
- La solicitud identificará un investigador o investigadora de muy alto nivel, con un mínimo de 10 años de antigüedad como doctor, cuyas líneas de investigación sean de referencia en su área. Específicamente, la persona investigadora invitada deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - o bien tener un promedio en el número de citas a sus trabajos de los últimos 10 años por debajo del percentil 40% (de acuerdo con INCITES/Scival) en su campo de investigación,
 - o bien haber obtenido un proyecto ERC en los últimos 10 años,
 - o haber recibido premios de reconocido prestigio a nivel internacional,
 - o ser investigador altamente citado (Clarivate Analytics).
- Como parte de la solicitud se preparará una memoria consensuada con el investigador o investigadora invitada siguiendo las directrices que se especifican en el apartado de formalización de solicitudes.
- Aquellos grupos de investigación y/o Unidades de Excelencia de la UGR que tengan una ayuda activa en este programa no podrán ser solicitantes hasta la finalización de la ayuda en vigor.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas por los Vicerrectorados, la dirección de Departamentos o Institutos, investigadores e investigadoras responsables de los Grupos, o investigadores e investigadoras principales de proyectos.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CV abreviado (será obligatorio usar el formato CVA) de la persona visitante, en el que se destacarán especialmente los méritos que se ajustan al programa (ver la sección de requisitos).
- Número del DNI o pasaporte del investigador o investigadora invitada.
- Memoria del proyecto de colaboración específico, centrado en la investigación de calidad. Para la confección de dicha memoria se hará uso de la plantilla facilitada, y deberá detallarse claramente:
 - Plan de trabajo y resultados esperados de la realización de la colaboración.
 - Número y duración de las visitas del investigador o investigadora invitada a la Universidad de Granada, así como las fechas aproximadas.
 - Presupuesto detallado del proyecto de colaboración en el que se incluirán todos los gastos necesarios para la realización del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 18 de septiembre de 2026, con resolución en los meses de julio y octubre de 2026.

Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del investigador o investigadora invitada. Exclusivamente se tendrán en cuenta los consignados en el CVA aportado.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés del plan de trabajo.
- Se priorizarán aquellas solicitudes en las que el investigador o investigadora responsable sea miembro de una Unidad de Excelencia reconocida por la Universidad de Granada.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Prórrogas

Las personas beneficiarias del programa podrán solicitar, como mínimo un mes antes de la finalización de la ayuda, una prórroga temporal por un periodo anual, hasta un máximo de dos años, mediante escrito justificado, a través de Registro Electrónico, dirigido al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia. La concesión de la prórroga no dará derecho a nueva ayuda económica, pero sí al mantenimiento por ese periodo de la financiación concedida inicialmente y no gastada en el momento de la petición. La persona investigadora visitante seguirá cumpliendo con las obligaciones derivadas del programa Visiting Scholars.

Renovaciones

Las personas beneficiarias del programa podrán solicitar una renovación de la ayuda concedida, por un nuevo periodo de dos años. La petición deberá hacerse, como mínimo, un mes antes de la finalización de la ayuda mediante escrito justificativo, a través de Registro Electrónico, dirigido al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia.

La concesión de la renovación se hará en los mismos términos que la inicial. Además, se valorará el cumplimiento de las obligaciones realizadas como personas beneficiarias del programa durante el tiempo de disfrute y, en especial, el número de publicaciones de alta calidad (altamente citadas, o en las revistas Nature o Science) en las que el investigador o investigadora aparece con afiliación "Universidad de Granada", así como figurar en la lista de autores altamente citados de Clarivate Analytics.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo propuesto a lo largo de los dos años de proyecto.

- La persona visitante deberá añadir a la Universidad de Granada como afiliación en las publicaciones resultantes del proyecto de colaboración.
- Mencionar al Plan Propio de la Universidad de Granada en los agradecimientos de las publicaciones resultantes del proyecto de colaboración.
- Una vez finalizadas las actividades, presentar en el plazo de un mes los justificantes económicos de los gastos realizados y una breve memoria del trabajo realizado y los resultados obtenidos. Esta memoria se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, DIGIBUG.

23. ACCIONES DE EXCELENCIA. CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE UNIDADES CIENTÍFICAS DE EXCELENCIA

Objetivo

El objetivo es impulsar la calidad de la investigación de excelencia de la Universidad de Granada mediante la identificación y la creación de unidades científicas que destaquen por su relevancia e impacto a nivel internacional.

Se pretende fortalecer las capacidades científicas, potenciando el liderazgo en la investigación a fin de generar resultados de alto impacto potencial, mediante la identificación y la formación de unidades de investigación cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional.

Esta línea de acción de excelencia financia los planes estratégicos o los programas estratégicos de investigación propuestos, destinados a consolidar sus capacidades científicas, a contribuir al liderazgo de la investigación y a actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional.

Se proporcionará una dotación económica anual que podrá ser cofinanciada de acuerdo al nivel de la unidad. La cuantía máxima de la ayuda será de 60.000 euros, que se ingresarán proporcionalmente durante las cuatro anualidades. Excepcionalmente se podrá anticipar parte del dinero de futuras anualidades, previa justificación. La ayuda tendrá una duración de cuatro años y se obtendrá a través de un proceso de evaluación y selección basado en criterios científicos y de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales. Los gastos elegibles de la ayuda concedida serán idénticos a los indicados en la última convocatoria de proyectos del Plan Nacional.

Criterios

- Las Unidades serán identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, o a solicitud de los interesados, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las convocatorias del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Las unidades se encuadrarán en cualquiera de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas), pudiendo conformarse unidades interdisciplinares.
- Se designará un único director o directora científico/a, responsable del desarrollo y ejecución del programa estratégico de investigación propuesto, y al menos seis investigadores o investigadoras (en todos los casos PDI de la UGR).
- El plazo de ejecución de los programas de investigación objeto de ayuda será de cuatro años.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Relación de investigadores e investigadoras garantes que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, email, código ORCID, código en Research-ID, perfil en Google Scholar y SCOPUS-ID.

Se abrirán dos plazos de presentación: el primer plazo permanecerá abierto hasta el 4 de mayo de 2026, con resolución en junio de 2026. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026, con resolución en noviembre de 2026.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar un programa estratégico de investigación de calidad, que se presentará al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro de la unidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de los objetivos estratégicos.
- La unidad se compromete a presentarse a próximas convocatorias del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- En el caso de incumplir estas obligaciones, se podrá solicitar el reintegro de la ayuda concedida.

Renovaciones

Las unidades beneficiarias del programa podrán solicitar la renovación de la ayuda concedida, por un nuevo periodo de tres años. La petición deberá hacerse, como mínimo, un mes antes de la finalización de la ayuda.

La concesión de la renovación se hará en los mismos términos que la inicial. Además, se valorará el cumplimiento de las obligaciones del programa durante el tiempo de disfrute anterior y, en especial, el número de publicaciones de alta calidad (altamente citadas, o en las revistas Nature o Science).

24. PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de este programa es doble: por un lado, ayudar a los investigadores e investigadoras de la Universidad de Granada a consolidar su investigación, y por otro, ayudar a aquel personal investigador de la Universidad de Granada con alta carga investigadora en el desarrollo de sus actividades y proyectos de investigación. Así se establecen tres modalidades dentro de este programa:

24.a Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras con alta dedicación a la investigación

Esta ayuda está orientada a facilitar y ayudar al personal investigador de la Universidad de Granada con alta dedicación en tareas de investigación que son estratégicas y de gran interés para la Universidad de Granada.

Las ayudas consistirán en un plan de ayuda económica, con un máximo de 20.000€, con objeto de apoyar alguna de las actividades ligadas a sus tareas o proyectos de investigación. Entre los gastos elegibles figuran los propios de un proyecto del Plan Nacional, así como la contratación de personal.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada cuya investigación presenta un alto impacto y excelencia contrastada por la Universidad:

- coordinadores o coordinadoras de proyectos internacionales que estén desarrollando el proyecto o lo hayan acabado en los dos últimos años,
- coordinadores o coordinadoras de proyectos con presupuesto igual o superior a dos millones de euros,
- investigadores o investigadoras altamente citados (Clarivate Analytics),
- investigadores o investigadoras de proyectos ERC que estén disfrutando el contrato o lo hayan acabado en los dos últimos años.

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos de investigación del investigador o investigadora.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CV abreviado (CVA) del profesor o profesora.
- Número del DNI o pasaporte.
- Presupuesto detallado en el que se detallarán los gastos a realizar.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026, con resolución en los meses de abril y octubre de 2026.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Intensificar la actividad investigadora de calidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de la investigación realizada en el marco de este programa.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas realizadas.

24.b Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras que hayan publicado en Nature o Science

El objetivo de esta ayuda económica es reconocer el trabajo de investigación realizado por aquel personal investigador que hayan realizado publicaciones en Nature o Science, siempre que firmen con afiliación "Universidad de Granada".

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 6.000 euros por publicación en estas revistas, computándose para cada autor UGR en función de su aportación: se calculará considerando el valor de las posiciones (primer autor, segundo autor, *corresponding author*, orden de la afiliación del autor, etc, siguiendo los criterios del Shanghai Ranking).

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada, o de otros organismos siempre que firmen con afiliación "Universidad de Granada", cuya investigación presenta un alto impacto y excelencia, y que hayan hecho publicaciones en Nature o Science desde el final de la convocatoria de 2025 y en todo el año 2026.

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Haber hecho publicaciones científicas (quedan excluidas las letters) en Nature o Science en el año 2026, habiendo especificado su afiliación con la Universidad de Granada según se especifica en el punto ***“7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas”*** de las normas generales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2026.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CV abreviado (CVA) del investigador o investigadora.
- Número del DNI o pasaporte.
- Publicación en Nature o Science en formato PDF.

Se realizarán dos resoluciones, la primera en julio de 2026 y la segunda en diciembre de 2026.

24.c Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras con contrato Ramón y Cajal

El objetivo de esta ayuda económica es articular las previsiones establecidas en el artículo 4 del Programa para la captación y permanencia en la Universidad de Granada de nuevo personal investigador del programa Ramón y Cajal y de los programas del European Research Council, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019.

El citado programa establece una asignación económica que se percibirá cuando el perceptor se encuentre ya estabilizado con carácter indefinido en esta universidad. La obtención de esta ayuda a la contratación, para la que se exige la superación de la evaluación de su actividad investigadora con los criterios del programa I3, se considerará un mérito individual suficiente para reconocer una trayectoria relevante y continuada que haya dado lugar a su consolidación en la plantilla de la Universidad de Granada.

En base a estas previsiones, el Plan Propio de Investigación y Transferencia establece un premio económico a las personas a las que se reconozca dicha trayectoria científica destacada. La cuantía del premio en que se concreta este reconocimiento será de 15.000 euros, en dos pagos de 7.500 euros a recibir en dos años consecutivos y siempre que mantengan relación contractual con la Universidad de Granada.

Requisitos

- Ser profesor contratado doctor o funcionario de cuerpos docentes en la Universidad de Granada en el momento de la solicitud.

- Supuesto 1:
 - Haber estado contratado dentro del programa Ramón y Cajal en la Universidad de Granada y no haber recibido previamente la asignación económica individual establecida en el artículo 4 del Programa de Captación y Permanencia en la Universidad de Granada.
 - Que esté activa la recepción de la totalidad, o parte del incentivo, a la contratación estable prevista en las convocatorias del Programa Ramón y Cajal o de CONSOLIDACIÓN a la Investigación.
- Supuesto 2:
 - Haber desarrollado un proyecto del ERC siempre que su actividad haya sido evaluada positivamente.

En el supuesto de que se compatibilice un contrato dentro del Programa Ramón y Cajal con un proyecto del ERC, serán compatibles ambas asignaciones económicas.

Criterios

- Los premios objeto de estas ayudas no tienen la consideración de concurrencia competitiva, por lo que el cumplimiento de los requisitos establecidos por las personas solicitantes será el criterio de selección.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico, siempre que ésta no conste previamente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- Evaluación positiva en el programa I3.
- Resolución de concesión de ayudas a la contratación estable.

Se realizarán dos resoluciones, la primera en marzo de 2026 y la segunda en diciembre de 2026.

25. PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOCIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DEL ERC

Objetivo

Con esta ayuda se pretende incentivar la concurrencia de personal investigador a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales del European Research Council (ERC) mediante la financiación de estancias y reuniones científicas relacionadas con la preparación de una propuesta para las próximas convocatorias y/o la contratación de servicios externos de consultoría.

Condiciones

- Se financiarán solicitudes en las que la preparación del proyecto internacional esté en un estado avanzado, para realizar acciones que faciliten la presentación última del mismo.
- La cuantía de la ayuda será establecida por la Comisión de Investigación, con un montante máximo de 3.500 euros
- Se financiará la asistencia a reuniones científicas de preparación del proyecto ERC y estancias en centros en el extranjero o en la UGR.
- En el caso de que el candidato/a pase a fase de entrevista, se podrá financiar la preparación de la entrevista independientemente de que el investigador o investigadora sea de la UGR o no, siempre que el centro de acogida (*host institution*) de la propuesta ERC sea la Universidad de Granada.
- También se contempla la financiación para la contratación de servicios externos de consultoría para la realización de una revisión de la propuesta.
- No se financiarán en este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas científicas.
- Será obligatorio adjuntar el presupuesto de las actividades a realizar, así como la cuantía de la ayuda solicitada en el presente programa y la finalidad para la que será utilizada.

Requisitos de las personas solicitantes

- Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada. También se podrán financiar solicitudes de personal investigador sin vinculación contractual con la Universidad de Granada, siempre que la persona solicitante cuente con un investigador o investigadora de la UGR que avale la petición de la ayuda y se comprometa a la gestión de la ayuda concedida. Eventualmente, la Comisión de Investigación podrá citar a los solicitantes para justificar la necesidad y conveniencia de financiar dicha solicitud.
- Para la solicitud de esta ayuda, el candidato o candidata ERC no debe encontrarse penalizado por el ERC en el año de la solicitud.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Convocatoria exacta a la que se va a participar, incluida la fecha del cierre de la convocatoria.
- CV abreviado del investigador o investigadora.
- Copia del título de doctor.
- Resumen de la propuesta, indicando la cuantía de la ayuda solicitada en el presente programa y la finalidad para la que será utilizada.

La gestión administrativa del procedimiento se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 13 de diciembre de 2026, siempre teniendo en cuenta que aquellas solicitudes posteriores al 13 de octubre de 2026 se financiarían en el año 2027.

Selección de solicitudes

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional del investigador o investigadora.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la convocatoria del programa del ERC especificada en la solicitud, siendo el Centro de acogida (*Host Institution*) de la ayuda la Universidad de Granada.

26. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTO

26.a. Captación de talento en grados universitarios

Objetivo

El programa ofrece a estudiantes de Grado de universidades nacionales o internacionales la oportunidad de participar en proyectos y actividades de investigación, lideradas por personal investigador de la Universidad de Granada, durante los meses de verano. El programa mejorará los conocimientos científicos del estudiantado, aportando al mismo tiempo una importante experiencia intercultural, lo que será fundamental para su desarrollo personal y profesional.

El programa se llevará a cabo durante cuatro semanas (mes de julio de 2026) durante las cuales los estudiantes participarán activamente en la vida investigadora en laboratorios, centros y grupos de investigación de la Universidad de Granada, colaborando en proyectos de investigación bajo la supervisión de los investigadores o investigadoras principales de los mismos.

Condiciones de las becas

- Se concederán un máximo de 25 becas.
- La beca cubrirá los gastos de alojamiento y manutención en residencias de la Universidad de Granada (o en el caso de desarrollarse en Ceuta o Melilla, una ayuda económica equivalente).

- Las becas se llevarán a cabo durante el mes de julio de 2026. Durante este tiempo los estudiantes deben participar en reuniones de laboratorio o de equipo, seminarios y otras actividades de investigación que se organicen en el marco del programa.
- Antes del 31 de julio de 2026, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración del investigador o investigadora principal del proyecto dentro del cual ha estado colaborando.
- Según disponibilidad presupuestaria, a cada propuesta de colaboración se le podrá conceder más de una beca.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes externos a la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50% de los créditos totales de su plan de estudios de Grado.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento o instituto de investigación. El director o directora de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director o directora del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.

Formalización de solicitudes**Primera fase:**

- Solicitud de participación en el programa por parte del grupo de investigación. En esta fase, los grupos presentarán sus propuestas detallando la línea de investigación, describiendo las actividades a realizar, así como los requisitos en cuanto a titulación que deben cumplir los estudiantes que colaboren con dicho grupo, y que se publicará para realizar la oferta de 25 plazas.
- Cada grupo podrá realizar un máximo de dos solicitudes en esta fase. Sólo en casos excepcionales, adecuadamente justificados, y previa aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, un grupo podrá realizar más de dos solicitudes.

Segunda fase:

Solicitud por parte del alumnado interesado en optar a la colaboración con la oferta del grupo elegido.

Esta solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
- Dirección de correo electrónico habitual para comunicaciones.
- Teléfono de contacto para comunicaciones.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2025/2026 actual, donde consten los créditos matriculados.
- CV detallando las habilidades y conocimientos relativos a la colaboración a la que concurre.
- Carta de motivación ("*motivation letter*") escrita en inglés, detallando la motivación del estudiante para realizar la colaboración a la que concurre.
- En el caso de concurrir a más de una oferta de colaboración, éstas se deberán priorizar.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 20 de marzo de 2026, con resolución en el mes de mayo de 2026.

Criterios de valoración de la segunda fase

- El grupo de investigación emitirá un informe razonado sobre cada uno de los candidatos o candidatas interesados y una propuesta de provisión.
- A partir de dichos informes, la Comisión de Investigación emitirá su evaluación.
- Se procurará una adecuada distribución de las becas por áreas.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Participar en las actividades de investigación propuestas por el investigador o investigadora principal, responsable de la ayuda.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración del investigador o investigadora principal.

26.b. Intercampus Ceuta y Melilla

Objetivo

El programa ofrece a estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada la oportunidad de realizar estancias breves (máximo de un mes) a lo largo de 2026 en los Campus de Ceuta y Melilla para fomentar las colaboraciones y sinergias con los grupos de investigación o laboratorios de dichas sedes.

Requisitos

Estar matriculado en los estudios de doctorado o máster en la UGR durante el curso académico 2025/2026 o el 2026/2027.

Ser personal investigador con vinculación en la UGR en el momento de realización de la actividad (estancia).

Condiciones

- La ayuda financiada cubrirá los gastos de alojamiento y manutención en Ceuta o Melilla. El importe de la ayuda no superará los 700 euros por mes.
- Las estancias (máximo de un mes) se podrán realizar a lo largo de todo el año 2026.
- Durante este tiempo los beneficiarios deben participar en reuniones de laboratorio o de equipo, seminarios y otras actividades de investigación que se organicen en el marco del programa.

Solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2025/2026 o el 2026/2027.
- CV detallando las habilidades y conocimientos relativos a la colaboración a la que concurre.
- Carta de invitación del responsable del grupo de investigación o laboratorio, que incluirá la propuesta de actividades a realizar durante la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 2 de noviembre de 2026, con resolución en los meses de mayo, septiembre y diciembre.

Evaluación

Se tendrá en cuenta la viabilidad de las actividades propuestas y el CV de la persona solicitante.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Antes del 31 de diciembre de 2026, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado, así como el certificado de realización firmado por la persona responsable de la estancia, y justificantes de la liquidación de gastos de acuerdo con las normas generales.

H. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Los siguientes programas tienen como objetivo incrementar la actividad de transferencia de los resultados de la investigación que se realiza en la Universidad de Granada a través de la valorización del conocimiento y de su promoción y comercialización, al tiempo que se facilita la colaboración en I+D+I con otras entidades y se promueve la creación de nuevas empresas basadas en el conocimiento.

Estos programas están abiertos a todos los campos de investigación y se valorarán preferentemente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia, que respondan a necesidades y demandas de sectores estratégicos y estén alineadas con la Estrategia S4 Andalucía – Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, a través de los Objetivos Estratégicos, los Entornos de Especialización y las Líneas Temáticas (<https://s4andalucia.es/s4andalucia/>), así como las propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030) y las líneas estratégicas nacionales incluidas en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI 2021-2027, Anexo II).

CONDICIONES GENERALES DE TODOS LOS PROGRAMAS

Las ayudas concedidas tendrán la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), las ayudas concedidas se detraerán de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia, en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Con carácter general, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán:

- Aceptar las bases del Programa.
- Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad de ayudas y origen de la financiación.
- Presentar a la OTRI la documentación que se le requiera, que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN

Las actuaciones podrán estar cofinanciadas por organismos externos, a través de diversas actuaciones y programas, incluidos fondos europeos y financiación regional. Se comunicará

en su caso a las personas beneficiarias el origen de la financiación y las obligaciones contraídas en cada caso.

27. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA CON ALTO POTENCIAL DE TRANSFERENCIA

Objetivo

El objetivo de este programa es ofrecer ayudas para aumentar las opciones de transferencia del conocimiento generado en proyectos de investigación desde las etapas más tempranas del proceso de investigación.

Además, el programa contribuirá a la identificación temprana de resultados y capacidades de investigación y permitirá establecer un itinerario de transferencia personalizado.

Condiciones

- Las ayudas tendrán una dotación máxima de 5.000 euros y se dedicarán a gastos de formación del equipo, mentorización o consultoría orientados a la Transferencia de Conocimiento.
- Todas las actividades financiadas se seleccionarán y ejecutarán de forma consensuada con la OTRI.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que figure como IP de un proyecto de investigación básica o investigación aplicada, que haya sido concedido durante el año 2024 y esté financiado por alguna convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI).

Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>

Criterios de valoración

La evaluación de propuestas constará de dos fases:

- En una primera fase, se preseleccionarán aquellas propuestas que obtengan mejor puntuación según los criterios de evaluación que determinará la convocatoria.
- Las propuestas preseleccionadas se presentarán en formato “pitch” (presentación oral breve de 5 minutos), siendo evaluadas por un panel de selección designado por la Comisión de Investigación de la UGR, que elegirá las propuestas definitivas.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán colaborar activamente con la OTRI durante la ejecución del proyecto de

origen y de las actuaciones financiadas en este programa, para mejorar las opciones de valorización y transferencia del conocimiento, tecnología o resultado generado.

28. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA SOLICITUD DE TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer ayudas que faciliten la preparación y presentación de solicitudes de patente y otros títulos de propiedad industrial. Por un lado, se pretende incrementar las garantías asociadas a su protección y por otro, hacer frente a las tasas asociadas a las primeras etapas del procedimiento de concesión.

Condiciones

- Patentes y modelos de utilidad: las ayudas se podrán destinar únicamente a la contratación de servicios externos para informes de patentabilidad, redacción y tramitación de patentes, así como al pago de tasas asociadas al procedimiento de concesión hasta la 3ª anualidad (entre otras, las tasas de solicitud, informe sobre el estado de la técnica, petición de examen sustantivo, etc.)
- Otros títulos de propiedad industrial asociados a resultados de investigación (marcas, diseños industriales, variedades vegetales, etc.): las ayudas se podrán destinar a la contratación de servicios externos para la preparación de solicitudes, así como al pago de tasas asociadas al procedimiento de concesión o registro.
- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de los costes asociados, hasta un máximo de 5.000 euros
- En el caso de resultados en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los costes asociados a la UGR.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- La persona solicitante deberá contar con un número de expediente asignado por la OTRI tras presentar el impreso de comunicación de invención debidamente cumplimentado.

Criterios de valoración

- Viabilidad de la protección (criterio de exclusión)

- Retorno esperado (hasta un 30%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 20%)
- Plan de transferencia (hasta un 20%)
- Cofinanciación* (hasta un 20%)
- Implicación de la persona solicitante en labores de valorización y comercialización (hasta un 10%)

Umbral de elegibilidad: 6/10

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. La persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización de la tecnología protegida.

29. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PATENTES

Objetivo

El objetivo de este programa es favorecer la internacionalización de las tecnologías protegidas bajo patente en el mayor territorio posible.

Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

- Modalidad A: Solicitudes Internacionales (Vía PCT).
- Modalidad B: Solicitudes en terceros países (Entrada en Fases Nacionales).

Modalidad A. Solicitudes internacionales (Vía PCT)

Objetivo

Incrementar las opciones de transferencia de las tecnologías patentadas obteniendo un nuevo informe de búsqueda y manteniendo, hasta un máximo de 30 meses, sus posibilidades de extensión a los países firmantes del tratado de cooperación en materia de patentes (PCT).

Condiciones

- Las ayudas cubren exclusivamente tasas de solicitud y honorarios profesionales.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos aplicables a la UGR.

- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de los costes asociados, hasta un máximo de 6.000 euros.
- La persona solicitante deberá cofinanciar* un mínimo del 10% de la ayuda solicitada.
- Excepcionalmente, y cuando concurren razones estratégicas para la Universidad, la Comisión de Investigación podrá acordar la concesión de ayudas sin cofinanciación por parte de la persona solicitante.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 30%)
- Retorno esperado (hasta un 20%)
- Cofinanciación* (hasta un 20%). Obligatoria.
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%) (Criterio de exclusión)
- Implicación del Equipo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

Umbral de elegibilidad: 6/10

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización.

Modalidad B. Solicitudes en terceros países (entrada en fases nacionales)**Objetivo**

Sufragar los costes asociados a la solicitud y mantenimiento de patentes con muy alto potencial de explotación cuyo plazo para entrar en fases nacionales expire sin estar licenciadas.

Condiciones

- Estas ayudas están dirigidas a cubrir las tasas y honorarios profesionales derivados de la solicitud.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos correspondientes a la UGR.
- Se podrán solicitar ayudas hasta un máximo de 12.000 euros por solicitud.
- Se podrá solicitar estas ayudas para:
 - Solicitudes PCT que entren en fases nacionales.
 - Mantenimiento de solicitudes en vigor o patentes concedidas en terceros países (incluyendo patentes europeas).
- La persona solicitante deberá cofinanciar* un mínimo del 20% de la ayuda solicitada.
 - Excepcionalmente, y cuando concurren razones estratégicas para la Universidad, la Comisión de Investigación podrá acordar la concesión de ayudas sin cofinanciación por parte de la persona solicitante.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, incluyendo un Plan de Valorización y Comercialización.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 20%)
- Plan de Valorización y Comercialización (hasta un 20%)
- Cofinanciación* (hasta un 30%). Obligatoria
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%) Criterio de exclusión
- Implicación del Equipo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la

persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización.

30. PROGRAMA DE AYUDAS PARA OBTENER ASESORAMIENTO EXTERNO EN VALORIZACIÓN

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la obtención de asesoramiento externo experto y la elaboración de informes que contribuyan a la valorización de tecnologías generadas en la UGR, para facilitar su transferencia, la explotación comercial a través de spin-offs y/o la preparación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico en el marco de convocatorias externas.

Entre las actividades que se financiarán están los estudios de viabilidad técnica, consultoría técnica para la preparación de propuestas y proyectos de desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), estrategias de protección y difusión de resultados, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial, itinerarios tecnológicos (roadmaps) o vigilancia estratégica, entre otros.

Condiciones

- La ayuda máxima por solicitud será de 5.000 euros
- Únicamente se considerarán elegibles los gastos de consultoría y adquisición de datos para valorización.
- La tecnología subyacente deberá tener un alto potencial de explotación y transferencia.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 20%)
- Retorno esperado (hasta un 25%)

- Impacto del estudio/informe en la transferencia (hasta un 25%)
- Cofinanciación de la actividad* (hasta un 10%)
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Experiencia previa de la persona solicitante en transferencia (hasta un 10%)

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán colaborar activamente con la OTRI en el proceso de transferencia de la tecnología objeto de los informes/estudios.

31. PROGRAMA DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO)

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la ejecución de proyectos de Valorización y Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto).

Se considerarán Proyectos de Valorización y Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto) aquellos proyectos que aborden actuaciones de valorización o pruebas posteriores a la obtención de un resultado de investigación que se pretende introducir en el mercado, orientados a validarlos cuando se someten a condiciones reales, o cercanas a una situación real de operación, estén o no en fase de protección.

Estos proyectos deben tener un claro carácter innovador y estar en un estado de desarrollo o nivel de madurez de la tecnología (Technology Readiness Levels) TRL 2 o superior, debidamente justificados por la persona solicitante conforme a criterios estandarizados. La ejecución del proyecto deberá suponer un avance significativo en el nivel de madurez de la tecnología que se pretende valorizar para avanzar hacia su transferencia.

Condiciones

- La duración del proyecto no podrá ser superior a 24 meses desde la fecha que se establezca en la notificación de la concesión.
- Se cofinanciarán los costes asociados directa y exclusivamente a la construcción de prototipos y/o el desarrollo de experiencias piloto necesarias para el desarrollo tecnológico y validación de resultados de investigación, al objeto de avanzar en su aproximación al mercado.
- Gastos elegibles: fungible, subcontrataciones y asistencias técnicas, viajes y dietas (experiencias de campo), otros gastos necesarios directamente

relacionados con el proyecto y debidamente justificados por la persona solicitante.

- De manera muy excepcional, se podrá valorar la necesidad de incluir gastos de inventariable (sólo costes de amortización), cuando este sea estratégicamente necesario para el proyecto planteado. No se financiarán gastos de equipamiento de uso general.
- Gastos no elegibles: gastos de personal, gastos no relacionados directamente con la actuación propuesta, gastos de difusión o publicaciones, gastos de protección, gastos de equipamiento / inventariable de uso general.
- Ayuda máxima por proyecto: 15.000 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada con vinculación permanente.

El equipo del proyecto estará compuesto por el/la investigador/a responsable (solicitante de la ayuda) y hasta un máximo de 5 participantes (incluido el/la IP), debiendo justificarse en la solicitud las tareas en las que participa cada persona. Las solicitudes que no cumplan esta limitación serán reformuladas de oficio, constando como participantes solamente los 5 primeros referenciados en la solicitud.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberán cumplimentarse completamente los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar, conforme a las instrucciones publicadas. No se evaluarán propuestas incompletas o que no usen los modelos publicados.

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la TC, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada; alineación con la Estrategia S4 Andalucía – Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (hasta un 20%)
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 10%)
- Grado de protección del resultado (hasta un 20%)
- Experiencia del equipo investigador en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación* de la actividad aportada por el equipo investigador (hasta un 10%)

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Criterios adicionales:

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Área deficitaria en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Impacto y valor social esperado, alineación con los ODS (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas de la convocatoria

Umbral de elegibilidad: 6 puntos sobre 10.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión.
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una breve memoria del proyecto desarrollado.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización, promoción y comercialización de la tecnología desarrollada.

32. PROGRAMA DE PROYECTOS SINGULARES Y ESTRATÉGICOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo

El objetivo de este programa es llevar a cabos proyectos que, mediante la planificación a medio plazo de la actividad de valorización de una tecnología o conocimiento, permitan aumentar sus opciones de transferencia.

Estos Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento (PSETC) se definen como un conjunto de actividades de Investigación Aplicada, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento interrelacionadas entre sí, con el objetivo común de valorizar y acercar al mercado una determinada tecnología.

Cada proyecto podrá combinar diferentes actuaciones durante las distintas fases de ejecución. Entre estas actuaciones se contemplan: estudios de viabilidad técnica, actividades de desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), protección y promoción de resultados orientada a su transferencia, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial o itinerarios tecnológicos (roadmaps), entre otras.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador y un alto potencial de transferencia. No se financiarán: proyectos de investigación básica, proyectos basados en capacidades, proyectos con un bajo grado de concreción.

Con relación al **nivel de madurez de la tecnología o TRL** (*Technology Readiness Levels*), se espera que los proyectos se encuentren inicialmente al menos en un TRL 3 (excepcionalmente TRL 2) y que, tras el proceso de valorización, se alcance al menos un TRL 4. Se deberá incluir en la memoria toda la información que sea necesaria para justificar los TRLs iniciales y finales (deberán estar debidamente justificados en la solicitud, conforme a criterios estandarizados). No serán elegibles proyectos con TRL 1 ni aquellos en los que no se justifique adecuadamente este apartado. Se valorarán positivamente TRLs superiores. La ejecución del proyecto deberá suponer un avance significativo en el nivel de madurez de la tecnología que se pretende valorizar para avanzar hacia su transferencia.

Condiciones

Estructura: El Programa se estructura en tres fases, no necesariamente secuenciales:

Fase 1. Convocatoria. Selección de preproyectos. Publicación de la convocatoria. Evaluación de las propuestas recibidas y selección de preproyectos.

Fase 2. Mentorización y Diseño del Plan de Actuación. Tutorización personalizada para la elaboración del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.

Fase 3. Ejecución del Plan de Actuación. Acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.

Actividades financiables: Podrán ser objeto de financiación todas aquellas actividades y actuaciones incluidas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento, estén o no contempladas en este Plan Propio de Investigación y Transferencia, y siempre que reciban una evaluación positiva expresa. La ayuda máxima por proyecto será de 30.000 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

- Podrán tener la consideración de personas beneficiarias investigadores/as, equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.
- La solicitud deberá presentarla el/la investigador/a principal (IP) del PSETC, que será Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con vinculación permanente, actuará como representante del equipo y será responsable de la ejecución de las actuaciones previstas.
- El equipo del proyecto estará compuesto por el/la investigador/a responsable (solicitante de la ayuda) y hasta un máximo de 5 participantes (incluido el/la IP), debiendo justificarse en la solicitud las tareas en las que participa cada persona. Las solicitudes que no cumplan esta limitación serán reformuladas de oficio, constando como participantes solamente los 5 primeros referenciados en la solicitud

- No podrá ser solicitante ni miembro del equipo de investigación del proyecto, personal de la UGR que no tengan legalmente reconocida función investigadora en su vinculación laboral con la UGR (como profesores/as asociados/as, o profesores/as sustitutos/as interinos/as).

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- Cada investigador/a sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria

Criterios de valoración

- Capacidad del equipo (hasta 10 puntos): CV, Experiencia en transferencia, emprendimiento y/o gestión de la innovación, Complementariedad, Asignación de roles y tareas, Motivación, expectativas e implicación, Colaboradores, aliados y socios potenciales, ...
- Calidad de la propuesta y plan de trabajo (hasta 20 puntos): Alineación de la propuesta con la convocatoria (valorización y transferencia), Plan de trabajo, Propuesta de Plan de Actuación, Objetivos, Resultados, Entregables, Indicadores de seguimiento, ...
- Interés de la propuesta (hasta 20 puntos): Necesidad o problema a solucionar, Justificación y oportunidad, Carácter innovador, Diferencias técnicas y ventajas respecto al estado de la técnica, Alineación con la Estrategia S4 Andalucía, Alineación con los ODS y/o líneas estratégicas EECTI, Alineación con necesidades de sectores estratégicos, Futuros desarrollos, ...
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (hasta 20 puntos): Estrategia y viabilidad de protección de resultados, Nivel de madurez de la tecnología (nivel inicial – nivel alcanzable), Tecnologías/ productos/servicios competidores, Justificación y adecuación del presupuesto (global y desglosado), Barreras de entrada al mercado / Necesidades regulatorias, Consideraciones éticas, legales y ambientales, Cofinanciación* interna/externa, Previsiones futuras de financiación externa, ...
- Impacto (hasta 30 puntos): Usos y aplicaciones, Potencial de transferencia, Plan de Explotación de Resultados, Plan de Difusión de Resultados, Stakeholders, usuarios y beneficiarias, Impacto y valor social esperado, Beneficios sociales y económicos, Mercado potencial y sectores de interés, Viabilidad comercial, Identificación de posibles licenciarios, Aportación de expresiones y demostraciones de interés, ...

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del equipo de investigación, grupo o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60 LOSU, o, preferentemente, aportaciones externas de empresas y/o entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental, incluido desglose presupuestario, del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión.
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una breve memoria del proyecto desarrollado.
- Colaborar activamente con la OTRI durante la elaboración y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización, promoción y comercialización de la tecnología desarrollada.

33. PROGRAMA DE APOYO A LA CONSTITUCIÓN SPIN-OFFS**Objetivo**

El objetivo de este programa es facilitar la creación de Spin-Offs de la Universidad de Granada mediante la incorporación de asesoramiento externo en las fases previas a la constitución de la empresa.

Las Spin-Offs son entidades de derecho privado promovidas y participadas por personal investigador de la UGR, que se caracterizan por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios surgidos como consecuencia de la investigación desarrollada en la propia universidad.

Condiciones

- Se financiarán gastos de asesoramiento para la creación de proyectos empresariales cuya actividad esté basada en la explotación de resultados de investigación, tecnologías y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada.
- La ayuda máxima por proyecto será de 5.000 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

- Deberán cumplimentarse completamente los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto empresarial, conforme a las instrucciones publicadas.

Criterios de valoración

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación, tecnologías y/o conocimiento generado en la UGR (hasta un 20%)
- Formación y experiencia del equipo emprendedor (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Cofinanciación de la actividad* (hasta un 15%)
- Retorno económico esperado (hasta un 15%)

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán presentar un informe sobre el asesoramiento recibido para la creación de la empresa o, en su caso, justificación de la falta de viabilidad empresarial, así como la documentación proporcionada por los asesores externos.

34. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CAPACIDADES**Objetivo**

El objetivo de este programa es facilitar la realización de actividades de promoción, difusión y comercialización de los resultados de investigación y capacidades de la UGR, para facilitar su transferencia al tejido productivo.

Condiciones

- Se cofinanciarán los costes asociados a actividades de promoción, comunicación y marketing de resultados y capacidades, entre ellos:
 - Gastos derivados de la asistencia a reuniones con empresas o eventos de Transferencia de Conocimiento (inscripciones, gastos de viajes y dietas).
 - Organización y realización de eventos de promoción y Transferencia de Conocimiento en colaboración con la OTRI.
 - Diseño y producción de contenidos y materiales audiovisuales sobre infraestructuras tecnológicas y equipamiento, resultados o capacidades de investigación.

- Diseño e impresión de materiales gráficos y de identidad visual corporativa: tarjeta de visita, folletos, roll-up, etc.
- La ayuda máxima será de 3.000 euros

Requisitos de las personas solicitantes

- La persona solicitante deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR.
- La ayuda puede solicitarse a título individual o para un equipo de investigación, Departamento, Centro o Institutos de Investigación de la UGR.
- Podrán tener la consideración de beneficiarios equipos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>

Criterios de valoración

- Oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 30%)
- Potencial de la acción desde el punto de vista de la Transferencia de Conocimiento (30%)
- Experiencia del equipo o de la persona solicitante en Transferencia de Conocimiento (hasta un 20%)
- Adecuación del presupuesto y cofinanciación* (hasta un 20%)

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Presentar un informe sobre las actividades realizadas, conforme al modelo proporcionado por la OTRI.
- Las actividades de los eventos de promoción y transferencia organizados, se deberán consensuar previamente con la OTRI.
- Liquidar los gastos de viaje y dietas en los plazos establecidos en la normativa de la UGR sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- En su caso, facilitar copia de todo el material elaborado.

35. PROGRAMA INICIATC: AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS

Objetivo

Promover la investigación colaborativa con empresas, visibilizar el potencial investigador de la UGR y fomentar la Transferencia de Conocimiento desde las primeras etapas de la investigación a través de la realización de trabajos fin de máster (TFM) orientados a la transferencia de conocimiento a partir de temas planteados previamente por empresas.

Condiciones

- Las becas serán cofinanciadas por las empresas con un mínimo de 2.000 euros por beca, y por la UGR con hasta 500 euros con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia.
 - Cada beca tendrá una asignación de 2.000 euros para el/la estudiante y 500 euros para el tutor o la tutora.
 - Dichas cantidades serán satisfechas a las personas beneficiarias de acuerdo con el siguiente esquema:
 - Para el/la estudiante: 50% en la fecha de resolución de la convocatoria, 50% a la entrega de la memoria del trabajo.
 - Para el tutor o la tutora: 500 euros a la entrega de la memoria del trabajo.
- Las propuestas de trabajos deberán enmarcarse en una de las áreas temáticas de interés para las empresas.
- Se deberá firmar un convenio específico de colaboración entre la UGR y la empresa, en el que se estipulen las condiciones de la investigación (TFM) a realizar por la persona beneficiaria de la beca.

Requisitos de las personas solicitantes

La persona solicitante, que tutorizará la propuesta de TFM, deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- La convocatoria permanecerá abierta todo el año.
- La solicitud deberá estar firmada por la persona solicitante (PDI) y el/la estudiante que va a realizar el TFM.

Criterios de valoración

- Interés y Oportunidad de cara a la Transferencia de Conocimiento (40%)
- Experiencia del tutor/a en Transferencia de Conocimiento (40%)
- Curriculum vitae y nota media del expediente académico del estudiante (20%)

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán presentar copia del TFM realizado junto con un informe de conformidad de la empresa colaboradora.

36. PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer, colaboraciones en I+D+I, contribuir a la empleabilidad de jóvenes investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar su competitividad, mediante la cofinanciación de contratos predoctorales entre la UGR y empresas u otras entidades externas,

Condiciones

- Este programa está dirigido a la incorporación de personal investigador para la realización de tesis doctorales en temáticas de interés para empresas y entidades externas, a través de contratos predoctorales cofinanciados por la UGR.
- Estas ayudas cubrirán el coste de un contrato predoctoral previsto en el Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y serán cofinanciadas con una aportación de la UGR, que consistirá en un máximo del 25% del coste del contrato, y una aportación mínima de la entidad colaboradora del 75% de ese coste.
- Los contratos tendrán una duración inicial de un año, prorrogables hasta un máximo de cuatro años.
- La cuantía del salario será de doce mensualidades, conforme al Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Las personas beneficiarias de convocatorias anteriores pasarán a percibir igualmente estas retribuciones. En cualquier caso, el Plan Propio financiará, como máximo, el 25% de esta cuantía.
- La Universidad de Granada se hará cargo de la matrícula de la persona beneficiaria en un Programa de Doctorado de la UGR.
- Al margen del coste del contrato, la entidad colaboradora podrá aportar financiación adicional destinada a bolsas de viaje para estancias o asistencia a congresos, así como para otros gastos asociados a la ejecución de la tesis.
- El/la doctorando/a será supervisado/a por un director/a de tesis, que deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente.
- El/la doctorando/a podrá desarrollar tareas de investigación en las instalaciones de la empresa, siempre que estas estén expresamente incluidas en el proyecto aprobado por la comisión de investigación y debidamente reflejado en el convenio de colaboración.
- La percepción de una ayuda al amparo de este Programa es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una

finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario. No obstante, las ayudas serán compatibles con las percepciones que proceden de complementos por tareas docentes que pueda realizar la persona beneficiaria o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por aquella, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda. La suma de la duración de todas estas tareas no podrá rebasar las 100 horas anuales.

- Se podrán reconocer colaboraciones docentes sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. La colaboración en tareas docentes en el ámbito universitario será de un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral.
- Las renovaciones anuales estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias aportadas por las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a que la persona contratada siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.
- Los contratos predoctorales se podrán extinguir por las siguientes circunstancias:
 - El fin del período máximo de duración de la ayuda.
 - La salida de la persona beneficiaria del programa de doctorado.
 - La obtención del título de doctor o doctora por parte de la persona beneficiaria.
 - Por renuncia de la propia persona beneficiaria.
 - Por falta de financiación de la entidad colaboradora.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>

Obligaciones de la entidad colaboradora:

- Aportar la cofinanciación comprometida en los plazos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración.
- Proporcionar al personal en formación beneficiario de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos disponibles que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Designar, de entre los miembros de su plantilla, un responsable del seguimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria de la ayuda y del cumplimiento del objeto de la misma. Esta persona podrá actuar como codirector de la tesis doctoral siempre y cuando reúna los requisitos necesarios establecidos en la normativa de la Universidad de Granada.

- Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación de la persona beneficiaria, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no incurrir en supuesto que imposibiliten la percepción de subvenciones o de contratación con las administraciones públicas.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán presentar un informe anual de actividades a la OTRI.

Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación y Transferencia, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de ayudas equivalentes en programas europeos, nacionales o autonómicos. De este modo, las personas beneficiarias de estos programas a los que le sean concedidas ayudas, estarán obligados a la aceptación de éstas, cesando automáticamente el disfrute de la ayuda del Plan Propio.

37. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS

Objetivo

El objetivo de este Programa es contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y la Universidad de Granada mediante proyectos de I+D+I colaborativos que contribuyan a la carrera profesional del personal de las empresas que estén realizando su tesis doctoral en alguno de los programas de doctorado de la UGR.

Las ayudas tienen por objetivo contribuir a la competitividad e internacionalización del tejido socio-económico, retener talento y situar a los/las estudiantes de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D+I en una empresa.

Por su parte, la empresa tendrá la posibilidad de trabajar en colaboración con personal investigador de alto nivel científico y en la frontera del conocimiento; acceder a equipamiento e infraestructura de alto nivel; contribuir a la formación de personal propio de gran potencial que mejore la competitividad e internacionalización de la empresa; y establecer, a través de la colaboración científica, alianzas estratégicas de futuro para la consecución de proyectos en el marco de convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación.

Condiciones

- La ayuda consistirá en una asignación económica de un máximo de 20.000 euros destinada a la realización de una tesis doctoral (proyecto de investigación conjunto con la UGR).

- En este proyecto, la persona directora de la tesis actuará como investigador/a responsable del proyecto de investigación.
- La duración máxima de la ayuda será de tres años.
- La cuantía máxima de 20.000 euros, estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - El Plan Propio de Investigación y Transferencia aportará la misma cantidad aportada por la empresa distribuida de la siguiente forma:
 - Hasta 5.000 euros para la primera anualidad.
 - Hasta 5.000 euros para la segunda anualidad.
 - Hasta 10.000 euros para la tercera anualidad condicionados a la previa justificación de haber presentado una solicitud para financiar un proyecto en convocatoria de proyectos de I+D+I colaborativa que permita una cooperación efectiva entre la empresa empleadora y la Universidad de Granada.
- Gastos Elegibles
 - Gastos de ejecución del proyecto de tesis (proyecto de investigación).
 - Gastos relacionados con la protección y/o publicación de resultados del proyecto, en los que la UGR sea cotitular.
 - Gastos de movilidad del/de la doctorando/a.
 - Uso de servicios incluidos en el catálogo del Centro de Instrumentación Científica de la Universidad de Granada.
 - No serán gastos elegibles las retribuciones a miembros del equipo investigador, gastos de personal, gastos protocolarios (como comidas, obsequios, etc.), gastos de material de oficina ni la compra de gran equipamiento.
- El/la doctorando/a tendrá un/a director/a de tesis que deberá ser miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada y que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente, y un responsable designado por la empresa que, eventualmente podrá ser co-director/a de la tesis doctoral si cumple los requisitos para ello. Se deberá aportar informe de la EIP para verificar estos términos.
- El/la doctorando/a participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por la Escuelas Doctorales de la UGR.
- El/la doctorando/a deberá ser titular de contrato laboral indefinido a tiempo completo en la empresa en la fecha de presentación de la solicitud, que permita la realización de las actividades de investigación objeto de la ayuda. Excepcionalmente podrá admitirse la presentación de candidaturas que no cumplan este requisito, que dispondrán de un plazo de quince días desde la comunicación de la concesión para ser contratadas por la empresa.

Requisitos de las personas solicitantes

Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de director/a de la tesis de los doctorandos.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Obtener la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la empresa colaboradora para realizar cualquier modificación sobre el proyecto de tesis presentado.
- Presentar un informe anual de seguimiento, de acuerdo con la normativa universitaria existente, y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Subrogar sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.
- Presentar una solicitud de proyecto de I+D+I colaborativa derivado de éste a alguna convocatoria (p.ej. el programa Retos-Colaboración, o el programa de Proyectos de I+D en Cooperación Nacional del CDTI) o internacional (H2020/Horizon Europe, preferentemente al programa Marie Curie European Industrial Doctorate o al programa European Joint Doctorate) durante los dos primeros años de ejecución de la ayuda concedida.
- En el caso de no cumplir las obligaciones anteriores, se podrá paralizar la ejecución de la ayuda al proyecto de investigación conjunto.

Obligaciones de la entidad colaboradora

- Tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+I con un Grupo o Instituto de Investigación de la Universidad de Granada.
- Cofinanciar la ayuda con una cantidad igual o superior a la aportada por la Universidad de Granada.
- Acreditar la contratación de la persona seleccionada en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la concesión de ayuda.
- Hacer compatible el trabajo del doctorando en la empresa con el desarrollo de la tesis doctoral, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto.
- Cumplir con los requisitos del Programa de Doctorado, y en particular, en lo referido a los plazos para poder realizar la defensa de la tesis doctoral.
- Facilitar los instrumentos y medios necesarios para la buena consecución de los objetivos del proyecto de investigación conjunto y la lectura de la tesis doctoral.

- Garantizar una retribución salarial mínima equivalente a la recogida en el Estatuto Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF). Asimismo, correrá con los gastos correspondientes a las cotizaciones sociales que correspondan.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no incurrir en supuesto que imposibiliten la percepción de subvenciones o de contratación con las administraciones públicas.

38. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la participación de la Universidad de Granada en proyectos de I+D+I colaborativa y proyectos de valorización y Transferencia de Conocimiento, para cuya ejecución sea condición necesaria la cofinanciación por parte de la UGR como entidad beneficiaria.

Esta necesidad de cofinanciación debe contemplarse expresamente como requisito para la presentación de solicitudes en las correspondientes convocatorias de financiación externa.

No serán elegibles aquellas convocatorias que permiten la justificación de la totalidad del incentivo recibido o del presupuesto financiable de la actuación con la imputación de los costes asociados a horas de dedicación del personal propio de la Universidad de Granada.

Condiciones

- Para hacer efectiva la ayuda, los proyectos para los que se solicita cofinanciación deberán tener resolución positiva de concesión, con un porcentaje de financiación externa que asegure la viabilidad económica del proyecto.
- Se cofinanciarán parcialmente los costes asociados directa y exclusivamente a la ejecución del proyecto, conforme a las condiciones recogidas en las respectivas convocatorias de financiación externa y la normativa de la Universidad de Granada.
- Ayuda máxima por proyecto: 25.000 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que sea Investigador/a Principal del proyecto para el que se solicita cofinanciación.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberán cumplimentarse los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar.

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la Transferencia de Conocimiento, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada; alineadas con la Estrategia S4 Andalucía – Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta; calidad del equipo / consorcio (hasta un 20%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 10%)
- Grado de protección del resultado (hasta un 15%)
- Experiencia del equipo de investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación* de la actividad aportada por el equipo investigador (hasta un 10%)

Criterios adicionales:

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Área deficitaria en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Impacto y valor social esperado, alineación con los ODS (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas del programa.

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del equipo, grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60 LOSU, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión.
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una breve memoria del proyecto desarrollado.

39. PROGRAMA DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN HUMANIDADES, CREACIÓN ARTÍSTICA, CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**Objetivo**

El objetivo general de este programa es promover proyectos colaborativos de Transferencia de Conocimiento en las áreas de Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas cofinanciados por empresas y entidades externas.

Con esta convocatoria se busca impulsar la colaboración con estas entidades a través de contratos Artículo 60 de la LOSU, proyectos colaborativos de I+D, o concurriendo a otras convocatorias de Transferencia de Conocimiento a nivel regional, nacional o internacional.

Condiciones

- Se realizará una convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.
- Los proyectos deberán contar obligatoriamente con la participación activa y el apoyo económico (cofinanciación) de, al menos, una empresa o entidad externa colaboradora. La concesión de la ayuda económica queda condicionada a la aportación efectiva de cofinanciación por parte de la empresa o entidad externa en virtud de lo estipulado en el convenio suscrito con la UGR.
- La cofinanciación por parte de la UGR será, como máximo, igual a la aportación económica de la empresa o entidad colaboradora, hasta el límite de 5.000 euros por proyecto. No hay límite para la aportación de la empresa o entidad colaboradora.
- Los proyectos deberán tener un marcado carácter innovador y un alto potencial de transferencia en las áreas de conocimiento objeto de esta convocatoria.
- No se cofinanciarán proyectos con objetivos similares o que den continuidad a otros que ya hayan sido financiados anteriormente con este mismo programa. Tampoco tendrán cabida en esta convocatoria las solicitudes de proyectos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico que puedan formalizarse mediante contratos al amparo del Art. 60 de la LOSU.
- Gastos elegibles:
 - Material fungible.
 - Material inventariable.
 - Material bibliográfico y acceso a bases de datos.
 - Gastos de difusión de los resultados.
 - Viajes y Dietas asociados a actividades de investigación y transferencia contempladas en la memoria del proyecto.
 - Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Gastos no elegibles:
 - Gastos de personal.
 - Gastos asociados a publicaciones y actividades de carácter puramente científico: artículos, libros, capítulos de libros, revistas científicas, asistencia a congresos científicos, etc.
 - Equipamiento informático, ofimática.
- El plazo de ejecución de los proyectos será de 12 meses desde la publicación de la resolución.

Requisitos de las personas solicitantes

- La persona solicitante deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) con vinculación permanente o en proceso de estabilización de la UGR adscrito a las áreas de conocimiento Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) o Humanidades y Creación Artística (HUM) y será la responsable del proyecto (IP).

- El equipo de investigación del proyecto estará compuesto por el/la investigador/a responsable (solicitante de la ayuda) y hasta un máximo de 5 participantes (incluido el/la IP), debiendo justificarse en la solicitud las tareas en las que participa cada persona. Las solicitudes que no cumplan esta limitación serán reformuladas de oficio, constando como participantes solamente los 5 primeros referenciados en la solicitud.
- No podrá ser solicitante ni miembro del equipo de investigación del proyecto, personal de la UGR que no tenga legalmente reconocida función investigadora en su vinculación laboral con la UGR (como profesores/as asociados/as, o profesores/as sustitutos/as interinos/as).
- Los participantes no deben tener vinculación directa o indirecta con la/s empresa/s o entidad/es colaboradora. Todos los miembros del equipo investigador deberán firmar y presentar, junto con la solicitud de la ayuda, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- No se evaluarán propuestas incompletas o que no usen los modelos publicados.

Criterios de valoración

- Carácter innovador de la propuesta de proyecto (hasta un 30%): Necesidad no cubierta o problema que resuelve; diferencias y ventajas respecto al estado de la técnica; alineación con los ODS; alineación con necesidades de sectores estratégicos; etc.
- Impacto esperado (hasta un 30%): Uso y aplicaciones de los resultados; usuarios y personas beneficiarias; valor y beneficios sociales esperados; mercado potencial y sectores de interés; etc.
- Adecuación de la/s empresa/s o entidad/es colaboradoras al objeto del proyecto y los fines del mismo (hasta un 20%): se deberán describir las actividades a desarrollar por el personal de la empresa o entidad colaboradora para la consecución del proyecto.
- Adecuación del presupuesto y cofinanciación (hasta un 20%).

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Ejecutar y colaborar en el desarrollo de las actividades de investigación contempladas en la Memoria del Proyecto.
- Presentar una memoria del proyecto desarrollado siguiendo el modelo proporcionado por la OTRI, en el plazo de un mes tras finalización del plazo de ejecución.
- Presentar la documentación justificativa económica, que se detallará junto la comunicación de Resolución de concesión y comunicaciones posteriores, en el plazo de un mes tras la finalización del plazo de ejecución.

Obligaciones de la entidad colaboradora

- Suscribir el convenio de colaboración con la Universidad de Granada en el plazo máximo de 1 mes desde la comunicación de la resolución de concesión de la ayuda, conforme al modelo proporcionado por la OTRI.
- Aportar la cantidad económica comprometida como cofinanciación del proyecto, en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.

40. PROGRAMA DE ANTICIPOS PARA CONTRATOS ART. 60, PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la participación de la Universidad de Granada en contratos Art. 60, proyectos de I+D+I colaborativa y proyectos de valorización y Transferencia de Conocimiento, anticipando, siempre que sea oportuno y necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Granada frente a las entidades financiadoras.

Condiciones

- Los anticipos tendrán carácter temporal y atenderán a criterios objetivos de necesidad y urgencia, en relación con los plazos de ejecución y justificación del proyecto o contrato gestionado por la OTRI.
- La persona solicitante tendrá que demostrar que carece de los recursos propios necesarios para afrontar las obligaciones urgentes de ejecución y justificación de gastos. En este sentido, se comprobará que la persona solicitante no dispone de otros fondos o recursos que le permitan cubrir por sí misma las necesidades del proyecto del que es responsable, en particular, remanentes en centros de gasto asociados a contratos, recursos o fondos liberados de cualquier naturaleza.
- La persona responsable del centro de gastos del Departamento o del Grupo de Investigación al que pertenezca el/la investigador/a principal del proyecto o contrato será responsable subsidiario de la devolución del anticipo, si esta no pudiera hacerse desde el centro de gastos del proyecto o contrato para el que se solicitó el anticipo.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que sea Investigador/a Principal del proyecto o contrato para el que se solicita el anticipo.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>.

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberán cumplimentarse los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar, así como el apartado de previsión de la devolución (firmado por la persona solicitante y por la persona responsable subsidiaria).
- Las solicitudes incluirán detalle de:
 - Memoria económica de los gastos para los que se solicita el anticipo
 - Finalidad a la que se destina el anticipo y justificación de su necesidad
 - Cofinanciación aportada por la persona solicitante, en su caso
 - Previsión de la devolución del anticipo y cumplimiento de obligaciones

Criterios de valoración

- Obligaciones de la Universidad de Granada relacionadas con la ejecución y/o justificación de gastos frente a entidades financiadoras, en proyectos o contratos gestionados por la OTRI.
- Destino del anticipo, priorizando las necesidades de contratación de personal.
- Plazo de devolución del anticipo, priorizando aquellas solicitudes con plazo más corto.
- Interés del proyecto de cara a la TC, oportunidad del anticipo.
- Cofinanciación* del anticipo aportado por el equipo investigador.

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas del programa.

- * La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Comunicar a la OTRI, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de 1 mes desde que haya disponibilidad de fondos, la persona solicitante deberá tramitar la devolución del importe anticipado, bien desde el centro de gastos del proyecto o contrato, o bien desde el centro de gastos que se estableció como responsable subsidiario.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

41. PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES EN VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo

Apoyar actuaciones relevantes relacionadas con la valorización y Transferencia de Conocimiento que, debidamente justificadas, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación de la edición actual del Plan Propio de Investigación y Transferencia, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a la internacionalización de títulos de propiedad industrial distintos a las patentes; gastos, como los de notaría, asociados al registro de propiedad intelectual; informes de consultoría no contemplados en otras líneas; gastos asociados a la participación en convocatorias externas de Transferencia de Conocimiento o gastos asociados a la participación en programas de formación conducentes a la creación de empresas de base tecnológica o spin-offs.

Formalización de solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse de forma telemática según las condiciones fijadas en las diferentes convocatorias que se publicarán en la web de la OTRI, <https://otri.ugr.es/financiacion/plan-propio-ugr>
- Junto con la solicitud se presentará la memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante la presentación de un presupuesto debidamente justificado.

Concesión de las ayudas

- Tendrán prioridad aquellas actividades relacionadas con capacidades y resultados de investigación que presenten un mayor potencial de explotación o aquellas que permitan avanzar hacia la Transferencia de Conocimiento a corto plazo.
- La Comisión de Investigación, previo informe de la OTRI, decidirá sobre la concesión de estas ayudas, la cuantía y la naturaleza de las mismas, atendiendo principalmente al interés de la propuesta de cara a la transferencia, viabilidad técnica y económica, oportunidad, retorno esperado, experiencia de la persona solicitante en Transferencia de Conocimiento, alineación con la Estrategia S4 Andalucía y los ODS, cofinanciación de la actividad; interés estratégico para la Universidad de Granada.
- No se financiarán aquellas solicitudes cuya finalidad está contemplada en otros programas específicos, bien en este mismo Plan Propio de Investigación y Transferencia, o en otros programas pertenecientes a otros Vicerrectorados de la Universidad de Granada.

I. AYUDAS EN COLABORACIÓN CON EL CEMIX. PROGRAMA UGR-MADOC

42. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR-MADOC

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de aquel estudiantado de Grado o Máster de la UGR que haya demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados vinculados a los proyectos de investigación (PIN) convocados por el Centro Mixto UGR-MADOC (CEMIX).

Modalidad A: Estudiantes de Grado

Condiciones generales

- Se concederá como máximo una beca por PIN.
- Las becas tendrán una dotación mínima 700 euros y máxima de 1500 euros, distribuida como sigue:
 - Un primer pago de 400 euros que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - Un segundo pago de 300 euros que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 euros para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al CEMIX en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión del PIN una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Centro Mixto UGR-MADOC.
- Antes de la finalización del PIN, la persona beneficiaria deberá entregar en el CEMIX una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas comenzará al inicio del desarrollo del PIN y será incompatible con el de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación como las mencionadas en el siguiente punto.
- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de cualquier tipo de beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Granada en años anteriores, así como alumnos que

hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Modalidad B: Estudiantes de Máster

Condiciones generales

- Se concederá como máximo una beca por PIN.
- Las becas tendrán una dotación mínima 1000 euros y máxima de 1800 euros, distribuida como sigue:
 - Un primer pago de 500 euros que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - Un segundo pago de 500 euros que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 euros para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al CEMIX en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión del PIN, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Centro Mixto UGR-MADOC.
- Antes de la finalización del PIN, la persona beneficiaria deberá entregar en el CEMIX una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas comenzará al inicio del desarrollo del PIN y será incompatible con el de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación como las mencionadas en el siguiente punto.
- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de cualquier tipo de beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Granada en años anteriores, así como alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en su primer año de máster.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 62% de los créditos totales de su plan de estudios.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo del investigador o investigadora principal (IP) del PIN.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado de esta u otra beca de iniciación a la investigación del Plan Propio de la UGR actualmente o con anterioridad.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá inmediatamente después de la resolución definitiva a la convocatoria de Proyectos de Investigación 2026 del CEMIX, y se llevará a cabo a través del formulario accesible en la web del CEMIX. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud telemática impresa.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de la persona solicitante y del director o directora del trabajo.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico. Aquellas personas solicitantes con asignaturas anuales en su plan de estudios deberán hacer llegar el correspondiente certificado académico al Vicerrectorado a la mayor brevedad durante el mes de julio.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

Criterios de valoración

- El Consejo de Dirección del CEMIX valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación ratificará la decisión del Consejo de Dirección del CEMIX.
- Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

ANEXO I. MARCO DE EVALUACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS

A continuación se proponen los principios fundamentales y las fuentes de información que se emplearán como referencia para la valoración y evaluación de las solicitudes de los diferentes programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, así como de la producción científica de la Universidad de Granada en su conjunto. Las bases de datos propuestas serán las fuentes de información generales, partiendo de las mismas cada programa o política específica de la Universidad empleará las que considere oportunas y determinará sus criterios y sus niveles de exigencia según los baremos que apruebe la comisión de investigación. Todas las fuentes empleadas o bien son de carácter público o bien están suscritas por la Universidad de Granada, de esta forma los solicitantes podrán determinar cómo van a ser puntuados, así como verificar las puntuaciones que reciban en sus evaluaciones. Otro de los aspectos fundamentales de cara a garantizar el rigor, objetividad y transparencia en las evaluaciones es la adopción y observancia de los Principios de Leiden para la elaboración de métricas de evaluación.

Adopción de los principios de Leiden

La Universidad de Granada se compromete en sus procesos de evaluación científica y en los informes bibliométricos que elabore a seguir y observar los denominados Principios de Leiden que están recogidos en el “Leiden Manifesto for research metrics” (Nature, 520, 429-431). El manifiesto puede consultarse en la dirección <http://www.leidenmanifesto.org> y los enunciados de los principios son los siguientes:

- La evaluación cuantitativa tiene que apoyar la valoración cualitativa por expertos.
- El desempeño debe ser medido de acuerdo con las misiones de investigación de la institución, grupo o investigador.
- La excelencia en investigación de relevancia local debe ser protegida.
- Los procesos de recopilación y análisis de datos deben ser abiertos, transparentes y simples.
- Los datos y análisis deben estar abiertos a verificación por los evaluados.
- Las diferencias en las prácticas de publicación y citación entre campos científicos deben tenerse en cuenta.
- La evaluación individual del personal investigador debe basarse en la valoración cualitativa de su portafolio de investigación.
- Debe evitarse la concreción imprecisa y la falsa precisión.
- Deben reconocerse los efectos sistémicos de la evaluación y los indicadores.
- Los indicadores deben ser examinados y actualizados periódicamente.

Revistas científicas

Tipologías documentales: se considerarán para su evaluación artículos, revisiones y cartas. No así las notas biográficas, las reseñas de libros u otras tipologías menores.

Autoría y orden: se valorará positivamente el liderazgo. Los autores que firmen en autoría única, como primer autor o equivalente por declaración de los autores en la publicación verán incrementada la puntuación de esa publicación.

Publicaciones aceptadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas por la revista, valorándose por tanto las que tienen DOI o estén *ahead of print u online first*. Las publicaciones en prensa se aceptarán siempre que se presente carta de la editorial.

Fuentes evaluación: Para la evaluación de las publicaciones en revistas científicas se considerará como marco y herramienta fundamental de evaluación para las áreas de Ciencias y Tecnologías el producto Web of Science Core Collection: Citation Indexes (CLARIVATE ANALYTICS). En el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, además de las anteriores, se considerará para la evaluación de la difusión de las revistas la Clasificación Integrada de Revistas Científicas y el Scimago Journal Rank:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
CLARIVATE ANALYTICS	Science Citation Index Expanded (SCIEXPANDED)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Todas las áreas
CLARIVATE ANALYTICS	Social Sciences Citation Index (SSCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Todas las áreas
CLARIVATE ANALYTICS	Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Todas las áreas
CLARIVATE ANALYTICS	Journal Citation Reports **	Ofrece el Factor de Impacto y el cuartil en el que se indexa una revista. Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el cuartil en el que indexa una revista científica	Todas las áreas
CLARIVATE ANALYTICS	Emerging Sources Citation Index (ESCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad.	Solo programas relacionados con revistas
Ec3metrics	Clasificación Integrada de Revistas Científicas	Ofrece una clasificación de revistas científicas en cuatro grupos diferentes (A, B, C y D). Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el grupo en el que indexa una revista científica	Humanidades y Sociales
Elsevier	Scimago Journal Rank	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad.	Humanidades y Sociales

Siempre se tendrá en cuenta el Factor de Impacto o SJR correspondiente al año de publicación del trabajo científico. En el caso del año en curso donde éste no se corresponde

se podrá emplear la última edición disponible del Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank

Libros y capítulos de libros

Tipologías documentales: en el caso de libros y capítulos no se considerarán meras recopilaciones legislativas, comentarios de sentencias, aportaciones divulgativas, entradas en enciclopedias; asimismo tampoco se considerarán ediciones, prólogos, catalogaciones, transcripciones o traducciones que no vayan acompañadas de estudios críticos, históricos, o artísticos. Las aportaciones a congresos no se podrán incluir como capítulos.

Autoría y orden: se valorará positivamente el liderazgo. Los autores que firmen en autoría única, como primer autor o equivalente por declaración de los autores en la publicación verán incrementada la puntuación de esa publicación.

Publicaciones aceptadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas por la revista, valorándose por tanto las que tienen DOI o estén *ahead of print u online first*. Las publicaciones en prensa se aceptarán siempre que se presente carta de la editorial.

Fuentes evaluación: Para la evaluación de libros y capítulos de libros se considerará el prestigio de la editorial teniendo en cuenta su indexación o puntuación en diferentes productos. Los libros y los capítulos se consideran preferentemente en los ámbitos de Ciencias Sociales y Humanidades. Las fuentes son las siguientes:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
CLARIVATE ANALYTICS	Book Citation Index–Science	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad y nos permite identificar las editoriales más importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería
CLARIVATE ANALYTICS	Book Citation Index–Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad suficiente y nos permite identificar las editoriales más importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos.	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería
CSIC	Scholarly Publishers Indicators	Otorga a las editoriales tanto a nivel general como por área específica un índice de calidad denominado ICEE. Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el ICEE distribuido por cuartiles que obtiene una editorial.	Humanidades y Sociales

Comunicaciones y ponencias en congresos

Tipología de contribuciones: se aceptan exclusivamente las comunicaciones y ponencias publicadas en actas con ISBN o bien en revistas científicas, debiendo indicarse la referencia completa del lugar de publicación en el cv para su correcta verificación. En ningún caso podrán presentarse como aportaciones los pósteres, ni los trabajos presentados en los Workshops ligados a los congresos ni contribuciones que no hayan sido publicadas en actas con su correspondiente paginación. Hay que señalar que cualquier tipo de aportación a congreso no deberá en ningún caso reseñarse en el apartado de capítulos de libros.

Fuentes evaluación: Para la evaluación las comunicaciones a congresos se considerará la indexación en las siguientes bases de datos:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
CLARIVATE ANALYTICS	Conference Proceedings Citation Index- Science (CPCIS)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería
CLARIVATE ANALYTICS	Conference Proceedings Citation Index- Social Science & Humanities (CPCISSH)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad suficiente y nos permite identificar las editoriales más importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos.	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería

Nota sobre congresos no indexados: asimismo se tendrán en cuenta en las áreas de Humanidades y Sociales, cuando las comunicaciones no estén indexadas en las anteriores bases de datos, aquellos congresos nacionales o internacionales que estén directamente promovidos por alguna sociedad o asociación científica reconocida.

Universidades y Centros de I+D

Para la evaluación de universidades y centros de I+D, que pueden afectar a todos aquellos programas donde se consideren las estancias predoctorales y posdoctorales o un futuro centro receptor, se considerarán dos fuentes de información que nos permitan clasificar las universidades y centros de I+D. Por un lado, el Academic Ranking of World Universities (ARWU Shanghai). Por otro lado, se empleará el ranking de organizaciones de tipo académico que genera INCITES/Scival según el número de documentos y el quinquenio vigente; se empleará para universidades no incluidas en ARWU-Shanghai. Las universidades se considerarán a evaluación cuando estén entre el 25% de las más productivas de su país. En el caso de Centros de I+D / Institutos (no incluidos evidentemente en el ARWU centrado en universidades) se utilizará el ranking que genera INCITES/Scival según el número de documentos y el quinquenio vigente. Los centros se clasificarán y ponderarán según su situación a nivel mundial y en su respectivo país. Así mismo las suites INCITES/Scival serán empleadas en la evaluación y cálculo de los indicadores de las convocatorias de Unidades de Excelencia:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
ShanghaiRanking Consultancy	ARWU - Academic Ranking of World Universities	Posición a nivel mundial y dentro del país de 500 universidades de todo el mundo	Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales
CLARIVATE ANALYTICS	InCites - Research Analytics	Listado de universidades y centros de i+d de todo el mundo acompañadas de los principales indicadores bibliométricos.	Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales
ELSEVIER	Scival	Indicadores para la convocatoria de unidades excelencia	Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales

Información curricular externa

El Vicerrectorado podrá consultar otras bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para verificar la producción científica de sus agentes o crear productos secundarios de evaluación y difusión de la producción científica.

Es **obligatorio**, para tal fin, que el personal investigador adscrito a la Universidad de Granada que solicite una ayuda del Plan Propio cuente con perfiles abiertos en las siguientes plataformas:

- Scopus Id: <https://www.scopus.com/freelookup/form/author.uri>
- ORCID identifier: <http://orcid.org/>
- Research ID: <http://www.researcherid.com/>
- Google Scholar: <https://scholar.google.com/intl/en/scholar/citations.html>

Finalmente hay que indicar que en los diferentes procesos de evaluación se podrán emplear otras fuentes e indicadores complementarios, especialmente los generados a través de las plataformas <https://produccioncientifica.ugr.es>, InCites y Scival.

ANEXO II. TABLA DE COMPLEMENTOS/PAÍS

En el **Programa 8** se ofrece un complemento en función del país de destino:

País	Cuantía	País	Cuantía
Bulgaria	100	Canadá	100
Cuba	100	Israel	100
Taiwán	100	Chile	100
Uruguay	100	Perú	100
Nueva-Zelanda	100	Austria	100
Tanzania	100	Corea	150
Chipre	100	Emiratos-Árabes-Unidos	150
Grecia	100	Qatar	150
Turquía	100	Argentina	150
Costa-Rica	100	Finlandia	150
Puerto-Rico	100	Dinamarca	150
Sudáfrica	100	Francia	150
China	100	Países-Bajos	150
Eslovenia	100	Luxemburgo	150
Letonia	100	Alemania	150
Lituania	100	Italia	150
México	100	Colombia	150
Australia	100	Brasil	150
Singapur	100	Suiza	150
India	100	Estados-Unidos	150
Marruecos	100	Noruega	150
Irlanda	100	Suecia	200
Islandia	100	Bélgica	200
Polonia	100	Reino-Unido	200
Portugal	100	Japón	200
Eslovaquia	100	RUSIA	200
República-Checa	100		

ANEXO III. BAREMOS

A continuación, se muestran los diferentes baremos utilizados en los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2026.

PROGRAMA 4: PROGRAMA DE AYUDAS A REVISTAS (MODALIDAD 1)

- Se valorará que la revista al menos esté presente en el Catálogo Latindex.
- Se verificará en MIAR y CIRC las bases de datos, directorios y catálogos en los cuáles se indexa la revista. Se valorará positivamente la indexación en bases nacionales e internacionales, así como las puntuaciones positivas que reciban en las plataformas de evaluación de revistas.
- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.

La puntuación máxima que una solicitud puede alcanzar es de 100 puntos, según los siguientes tres apartados:

Apartado 1. Cumplimiento de los Criterios Latindex. La puntuación máxima de este apartado será de 38 puntos, que es el número máximo de criterios de este producto. Se otorgará 1 punto por cada criterio Latindex cumplido. En el caso de que la revista no esté en Latindex se comprobará desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el cumplimiento de dichos criterios.

Apartado 2. Indexación en Bases de Datos. La puntuación máxima de este apartado será de 34 puntos. Teniendo en cuenta la indexación de la revista en bases de datos y considerando la información ofrecida por MIAR - Information Matrix for the Analysis of Journals, se otorgará la siguiente puntuación:

- Presencia Bases de citas (citation databases) = 10 puntos por producto.
- Presencia Bases de datos multidisciplinarios (Multidisciplinary databases) = 8 puntos por producto.
- Presencia Bases de datos especializadas (Specialized databases) = 4 puntos por producto.
- Presencia en Catálogos de Bibliotecas (Library catalogues) = 2 puntos por producto

El total de productos considerados en la anterior clasificación es de 106 y se pueden verificar y consultar en la siguiente dirección: <http://miar.ub.edu/databases/GRUPO/G>

Ejemplo de la consideración de diferentes productos: Philosopher's Index = Specialized databases; Periodicals Index Online = Multidisciplinary databases; Arts and Humanities Citation Index = Citation databases; ULRICH'S = Library catalogues.

Apartado 3. Productos de clasificación de revistas. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos. Teniendo en cuenta la clasificación en diferentes se otorgarán las

siguientes puntuaciones: Clasificación Integrada de Revistas Científicas y Clasificación CARHUS Plus+:

- Tipo A = 10 Puntos
- Tipo B = 8 Puntos
- Tipo C = 4 Puntos
- Tipo D = 2 Puntos

Directory of Open Access Journals y ERIH:

- Presencia en estos productos = 4 Puntos

PROGRAMA 4: PROGRAMA DE AYUDAS A REVISTAS (MODALIDAD 2)

- Indicadores de impacto de la revista como Impact Factor, Scimago Journal Rank o Citescorpe, Sello de calidad FECYT, así como que la revista utilice estrategias para fomentar el impacto social, se mantenga en las bases de datos de referencia y continúe en progresión.
- Citación normalizada calculada a través de Incites o Scival
- Número de trabajos publicados en inglés o castellano, conforme a la rama de conocimiento de la revista.
- Número de contribuciones de autores extranjeros, como mérito accesorio.

PROGRAMA 5: BECAS DE INVESTIGACIÓN (GRADO Y MASTER)

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

1. Las becas se adjudicarán, dentro de cada titulación, por orden estricto de la nota media del expediente académico de los solicitantes. No se concederán becas a solicitantes con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2024.
2. Se adjudicará un máximo de 90 becas, de las que 7 se reservan al cupo de discapacidad (de no cubrirse se sumarán al general). Todas las titulaciones (atendiendo a su código oficial utilizado en los campus de Granada, Ceuta y Melilla) para las que haya algún candidato que cumpla la condición 1 tendrán asignada al menos una beca.
3. Las becas restantes se distribuirán entre las distintas titulaciones de forma proporcional al número de solicitudes presentadas en cada titulación y se asignarán dentro de cada titulación por orden de puntuación.
4. En el caso de que una vez adjudicadas aún quedaran algunas vacantes, éstas se asignarán a los expedientes con máxima puntuación (una vez

normalizados), con independencia de las titulaciones de los candidatos o candidatas.

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1. Las becas se adjudicarán, dentro de cada titulación, por orden estricto de la nota media del expediente académico de los estudios de Grado de los solicitantes.
2. Se adjudicará un máximo de 10 becas por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el grado (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas).
3. Por pertenecer a alguna de las Universidades Arqus se asignará una puntuación adicional de 2 puntos.

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES

1. Las becas se concederán en función del expediente académico completo de los estudios de Grado de la persona solicitante sobre 10 puntos (100%).
2. Se adjudicarán un total de 90 becas. Una vez analizadas las solicitudes admitidas según los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Comisión de Investigación distribuirá las ayudas atendiendo a los siguientes criterios:
 - Se adjudicarán dieciocho becas por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el máster (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas).
 - Dentro de cada rama, las becas se asignarán a los candidatos o candidatas con mayor puntuación global.
 - No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado inferior a la establecida en la convocatoria de FPU 2024.
 - Un mismo profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en una modalidad del programa.
 - En caso de que en una rama determinada el número de candidatos o candidatas elegibles sea inferior a dieciocho, las becas restantes se distribuirán en las áreas restantes a los expedientes con máxima

puntuación (una vez normalizados), con independencia de las titulaciones de los candidatos o candidatas.

3. Las suplencias se establecerán por orden estricto de puntuación dentro de cada rama.

PROGRAMA 6: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) UGR

Modalidad 6.1

1. La Comisión de Investigación acuerda establecer la clasificación de las solicitudes para la adjudicación de las becas-contrato en las cinco grandes Ramas de Conocimiento: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Arquitectura e Ingeniería.
2. Se concederá un contrato por cada una de las Ramas, dejando el sexto para la mejor nota entre las restantes solicitudes independientemente de la Rama.
3. No se adjudicará más de una beca por Grado oficial de la UGR.
4. En el caso de que dos o más solicitudes presentadas en la misma Rama obtengan la misma puntuación, se tendrán en cuenta las necesidades docentes de los ámbitos de conocimiento a las que se adscriben.
5. Las suplencias se establecerán dentro de cada Rama por orden estricto de puntuación. En ningún caso las suplencias podrán dar lugar a la adjudicación de más de una beca a una misma titulación de Grado en la presente convocatoria.
6. El plazo de presentación de solicitudes se anunciará en la Web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
7. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:
 - a. Puntuación obtenida en el programa FPU (30 puntos sobre 100)
 - b. Expediente académico del grado (70 puntos sobre 100); se considerará la nota media global normalizada obtenida en el programa FPU.

Modalidad 6.2

1. Se concederán los contratos a las áreas de conocimiento que no tengan representación de contratos de investigación.
2. Se concederá un contrato por cada Rama.

3. No se adjudicará más de una beca por Grado oficial de la UGR.
4. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:
 - a. Puntuación obtenida en el programa FPU (30 puntos sobre 100)
 - b. Expediente académico del grado (70 puntos sobre 100); se considerará la nota media global normalizada obtenida en el programa FPU.
5. Los contratos se concederán a las tres mejores evaluaciones, sin repetir Rama.
6. En el caso de que una Rama no tenga solicitudes, esa vacante se asignará a la siguiente solicitud con mejor evaluación, previa normalización de las evaluaciones en cada rama.

PROGRAMA 7: CONTRATOS PUENTE

1. No se adjudicará ningún contrato a candidatos o candidatas con puntuación inferior a 15 puntos.
2. La puntuación de cada aportación presentada se asignará teniendo en cuenta que cada aportación será puntuada de 0-10, aunque esta puntuación se puede elevar hasta 11 si el trabajo cumple con otros criterios. Por tanto, los candidatos o candidatas podrán obtener una puntuación máxima de 33 puntos.

La puntuación de cada trabajo se asignará de la siguiente forma:

Protagonismo del autor en las publicaciones	4 puntos	El candidato firma en posición inicial o individual o de correspondencia, o en segundo lugar cuando solo hay dos autores: 4 puntos El candidato es segundo firmante, habiendo más de dos autores: 3 puntos El candidato firma a partir de la tercera posición: 2 puntos
--	----------	--

Calidad del medio de difusión empleado	6 puntos	Para revistas científicas, prioritariamente se consultarán estas herramientas, aunque también podrán tener en cuenta otras herramientas de calidad. Ciencias Experimentales, Exactas v de la Salud Revistas JCR 1° Cuartil: 6 puntos Revistas JCR 2° Cuartil: 4 puntos Revistas JCR 3° / 4° Cuartil: 2 puntos No JCR pero indexadas en SCI o SSCI: 1 puntos Ciencias Sociales, Humanidades v Jurídicas* Revistas CIRC A: Cuartil: 6 puntos Revistas CIRC B: 4 puntos Revistas CIRC C: 2 puntos Revistas CIRC D u otras: 1 puntos Además del CIRC se podrán consultar otras herramientas. Para Libros Para valorar las editoriales científicas se usarán herramientas como JCR/WoS, Scopus (SJR, SNIP, CiteScore), Sello CEA-APQ para libros en España, SPI y Ie-CSIC (aunque ya no se actualicen) y otras clasificaciones de editoriales (Norwegian list (NSD/NPU) y Publication Forum, Dialnet Métricas (Humanidades/Ciencias Sociales) y Journal Guide, además de indicadores propios de editoriales (Elsevier, Wiley). Libros SPI u otra herramienta de calidad - Q1 en SPI: 6 puntos / Capítulos SPI - Q1: 4 puntos Libros SPI u otra herramienta de calidad - Q2 en SPI: 5 puntos / Capítulos SPI - Q2: 2 puntos Libros SPI u otra herramienta de calidad > Q2 en SPI: 3 puntos / Capítulos SPI > Q2= 1 punto
--	-----------------	--

Puntos extra	1 punto	Para trabajos publicados en colaboración con personal investigador de centros internacionales y nacionales de especial relevancia: hasta 1 puntos Para trabajos que hayan recibido un número de citas significativo en su disciplina: hasta 1 puntos Para trabajos premiados: hasta 1 puntos
1 JCR = Journal Citation Reports. Producto de Clarivate Analytics que ofrece el indicador Impact Factor 2 CIRC = Clasificación Integrada de Revistas Científicas 3 SPI: Scholarly Publishers Indicators Alternativamente para Ciencias jurídicas podrá valorarse como indicio de calidad la publicación en revistas científicas especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de la Resolución de la Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, y/o estén en bases de datos reconocidas.		

PROGRAMA 8: PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES Y DOCTORAS

Los criterios nucleares que determinan la puntuación final se basan en las normativas de CNEAI y ANECA, éstos han sido especialmente útiles para las tipologías documentales a considerar a evaluación, así como para el establecimiento de los criterios de valoración de las publicaciones.

Se intenta que este baremo cumpla al menos 2 principios básicos: 1) evaluar los aspectos esenciales e inequívocos que reflejen una actividad investigadora intensa y de relevancia en el contexto de un contrato posdoctoral 2) Coherencia y sincronía evaluativa al no perder como marco de referencia los criterios evaluativos de organismos como CNEAI y otros programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Este baremo considera tres contextos científicos diferentes: a) Ciencias y Ciencias de la Salud, b) Ingenierías y Arquitectura y c) Humanidades, Sociales y Jurídicas.

A nivel general este baremo se basa en una puntuación máxima de 100 puntos repartida en dos grandes apartados, son los siguientes:

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	75
PROYECTO POSDOCTORAL	20
Objetivos científicos	5
Centro receptor	5

Investigador Responsable	10
DOCTORADO INTERNACIONAL / EUROPEO	5
TOTAL PUNTUACIÓN	100

2. Ciencias y Ciencias de la Salud

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	75
Revistas científicas Tipo de publicaciones: se considerarán publicaciones indexadas en la base de datos <i>Web of Science</i> y <i>Journal Citation Reports</i> de <i>Clarivate Analytics</i> [i] así como patentes licenciadas que serán equivalentes en términos de puntuación a una publicación Tipo A. Tipologías documentales: se considerarán publicaciones indexadas en la <i>Web of Science</i> tipificadas e indexadas en la misma como <i>Article</i> , <i>Reviews</i> , <i>Note</i> o <i>Letters</i> . Publicaciones aceptadas y publicadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas públicamente por la revista o editorial, valorándose por tanto las que tienen DOI o las denominadas <i>ahead of print</i> u <i>online first</i> . *Se podrá valorar también las publicaciones indexadas en Scopus Las puntuaciones a otorgar a las publicaciones son las siguientes[ii]:	
Publicación TIPO A Aportaciones indexadas en el Primer Cuartil de alguna de las categorías del <i>Journal Citation Reports</i> .	4 Puntos
Publicación TIPO B Aportaciones indexadas en el segundo Cuartil de alguna de las categorías del <i>Journal Citation Reports</i>	3 Puntos
Publicación TIPO C Publicaciones indexadas en el tercer Cuartil de alguna de las categorías del <i>Journal Citation Reports</i>	2 Puntos
Publicación TIPO D Publicaciones indexadas en el cuarto Cuartil de alguna de las categorías del <i>Journal Citation Reports</i>	1 Punto
PROYECTO POSDOCTORAL	20
Objetivos científicos Se deberá realizar una descripción con un máximo de 500 palabras de los objetivos, la metodología a emplear y la relevancia científica del proyecto, indicando los resultados más relevantes que se esperan.	5
Centro receptor Se deberá realizar una descripción de 500 palabras de la relevancia internacional del centro receptor donde se realizará la estancia y de las razones de su selección en función de los objetivos científicos.	5

Investigador responsable Se deberá presentar su CV para determinar la relevancia del investigador o investigadora responsable que tutelaré la estancia y su idoneidad para dirigir el trabajo propuesto. Se podrán aportar indicadores bibliométricos (nº publicaciones, h-index, citas. Etc...)	10
---	----

3. Ingenierías y Arquitectura

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	75				
Revistas científicas Tipo de publicaciones: se considerarán publicaciones indexadas en la base de datos <i>Web of Science</i> y <i>Journal Citation Reports</i> de <i>Clarivate Analytics</i> [i] así como patentes licenciadas que serán equivalentes en términos de puntuación a una publicación Tipo A. Tipologías documentales: se considerarán publicaciones indexadas en la <i>Web of Science</i> tipificadas e indexadas en la misma como <i>Article</i> , <i>Reviews</i> , <i>Note</i> o <i>Letters</i> . Publicaciones aceptadas y publicadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas públicamente por la revista o editorial, valorándose por tanto las que tienen DOI o las denominadas <i>ahead of print</i> u <i>online first</i> . *Se podrá valorar también las publicaciones indexadas en Scopus Las puntuaciones a otorgar a las publicaciones son las siguientes[ii]:					
Publicación TIPO A Aportaciones indexadas en el Primer Cuartil de alguna de las categorías del <i>Journal Citation Reports</i> .	4 Puntos				
Publicación TIPO B Aportaciones indexadas en el segundo Cuartil de alguna de las categorías del <i>Journal Citation Reports</i>	3 Puntos				
Publicación TIPO C Publicaciones indexadas en el tercer Cuartil de alguna de las categorías del <i>Journal Citation Reports</i>	2 Puntos				
Publicación TIPO D Publicaciones indexadas en el cuarto Cuartil de alguna de las categorías del <i>Journal Citation Reports</i>	1 Punto				
Se valorará la tipología documental <i>Proceeding Paper</i> cuando ésta haya sido publicada por una revista. En este tipo de publicación, la valoración a aplicar es la siguiente: <table border="1" data-bbox="204 1603 1077 1711"> <tr> <td>Incluido en "<i>Conference Proceedings Citation Index</i>" de Thomson Reuters</td><td>2 puntos</td></tr> <tr> <td>Otras conferencias</td><td>0.5 puntos</td></tr> </table>	Incluido en " <i>Conference Proceedings Citation Index</i> " de Thomson Reuters	2 puntos	Otras conferencias	0.5 puntos	
Incluido en " <i>Conference Proceedings Citation Index</i> " de Thomson Reuters	2 puntos				
Otras conferencias	0.5 puntos				
PROYECTO POSDOCTORAL	20				
Objetivos científicos Se deberá realizar una descripción con un máximo de 500 palabras de los objetivos, la metodología a emplear y la relevancia científica del proyecto, indicando los resultados más relevantes que se esperan.	5				

Centro receptor Se deberá realizar una descripción de 500 palabras de la relevancia internacional del centro receptor donde se realizará la estancia y de las razones de su selección en función de los objetivos científicos.	5
Investigador responsable Se deberá presentar su CV para determinar la relevancia del investigador o investigadora responsable que tutelaré la estancia y su idoneidad para dirigir el trabajo propuesto. Se podrán aportar indicadores bibliométricos (nº publicaciones, h-index, citas. Etc...)	10

4. Humanidades, Sociales y Jurídicas

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	75
----------------------------------	-----------

Revistas científicas, libros y capítulos Tipo de publicaciones en revistas: con carácter general se considerarán publicaciones indexadas en la <i>Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC)</i>[v] una clasificación que incluye los principales productos de evaluación de revistas y orientada especialmente a los ámbitos considerados. En Ciencias Jurídicas podrá valorarse como indicio de calidad la publicación en revistas científicas especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, y/o estén en bases de datos reconocidas [vi]. Tipo de publicaciones, libros y capítulos: Para libros y capítulos se utilizará como referencia dos productos: <i>Book Citation Index</i> de <i>Clarivate Analytics</i> [vi] y <i>Scholarly Publishers Indicators</i> [vii]. Para aquellas editoriales y aportaciones que no estén indexados en los productos anteriores la persona solicitante deberá aportar indicios de calidad objetivos sobre la editorial y su pertinencia al tema de investigación estableciendo los evaluadores el grupo de puntuación al que pertenecen. Tipologías documentales: <u>se considerarán para su evaluación</u> los artículos, revisiones y correspondencia. No se considerarán en el caso de las revistas las notas biográficas, las reseñas de libros u otras tipologías menores. <u>En el caso de libros y capítulos no se considerarán</u>, meras recopilaciones legislativas, material docente, dictámenes y proyectos, aportaciones divulgativas, entradas en enciclopedias; asimismo tampoco se considerarán ediciones, prólogos, catalogaciones, transcripciones o traducciones que no vayan acompañadas de estudios críticos, históricos, o artísticos. Las aportaciones valorables y no valorables se recogen en la Resolución de 9 de diciembre, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora. Actas de congreso: se podrán considerar y hacer equivalentes las contribuciones a congresos como capítulos de libros siempre que: 1) la comunicación/ponencia haya sido publicada en un acta con su paginación correspondiente. 2) Las actas cuenten con ISBN u otro número normalizado (por ejemplo, DO). 3) la contribución presentada en las actas debe contener el texto completo presentado al congreso con una longitud equiparable a la de un artículo o un capítulo; en este sentido <u>no se aceptan</u> las contribuciones publicadas como una versión resumida (poster, meeting abstract, etc).	
Publicación TIPO A Clasificadas en CIRC como tipo A+ y A	4 Puntos
Publicación TIPO B Clasificadas en CIRC como tipo B	3 Puntos
Publicación TIPO C P Clasificadas en CIRC como tipo C	2 Puntos
Publicación TIPO D Clasificadas en CIRC como tipo D	1 Punto

LIBROS Y CAPÍTULO PUBLICADOS TIPO A Los publicados en editoriales indexadas en el Book Citation Index de Clarivate Analytics	Libro 8 Puntos Capítulo 4 Puntos
LIBROS Y CAPÍTULO PUBLICADOS TIPO B Los publicados en editoriales en el TOP 5 del ranking por categorías o en el ranking general de Scholarly Publishers Indicators sea éste nacional o extranjero. Podrán considerarse también otros rankings de calidad.	Libro 6 Puntos Capítulo 3 Puntos
LIBROS Y CAPÍTULO PUBLICADOS TIPO C Los publicados en editoriales en el TOP 5 del ranking por categorías o en el ranking general de Scholarly Publishers Indicators sea éste nacional o extranjero. Podrán considerarse también otros rankings de calidad.	Libro 4 Puntos Capítulo 2 Puntos
LIBROS Y CAPÍTULO PUBLICADOS TIPO D Editoriales no presentes en los productos anteriores y que no reúnen requisitos suficientes de calidad y edición científica.	Libro 2 Puntos Capítulo 1 Puntos
Congreso TIPO A Congreso Indexado en el <i>Proceedings Citation Index</i> o <i>Scopus</i>	0,5 Punto
PROYECTO POSDOCTORAL	20
Objetivos científicos Se deberá realizar una descripción con un máximo de 500 palabras de los objetivos, la metodología a emplear y la relevancia científica del proyecto, indicando los resultados más relevantes que se esperan.	5
Centro receptor Se deberá realizar una descripción de 500 palabras de la relevancia internacional del centro receptor donde se realizará la estancia y de las razones de su selección en función de los objetivos científicos.	5
Investigador responsable Se deberá presentar su CV para determinar la relevancia del investigador o investigadora responsable que tutelaré la estancia y su idoneidad para dirigir el trabajo propuesto. Se podrán aportar indicadores bibliométricos (nº publicaciones, h-index, citas. Etc...)	10

- Se pueden consultar todas las bases a través de la biblioteca de la Universidad de Granada.
- Siempre se tendrá en cuenta el Factor de Impacto correspondiente al año de publicación del trabajo científico. En el caso del año en curso donde éste no se conoce se podrá emplear la última edición disponible del Journal Citation Reports
- La Clasificación Integrada de Revistas Científicas se puede consultar en <https://clasificacioncirc.es/> o bien también a través de Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/info/ayuda/circ>. Todas las revistas incluidas en Dialnet aparecen en su ficha con la clasificación correspondiente
- Se pueden consultar todas las bases de Clarivate Analytics a través de la biblioteca de la Universidad de Granada en el siguiente enlace: <https://bibliotecaugr.libguides.com/wos> Se puede obtener más información sobre las obras y editoriales indexadas en el Book Citation Index de Clarivate Analytics en la página web Master Book List: <http://wokinfo.com/mbi/>
- El Scholarly Publishers Indicators se puede consultar en: <https://spi.csic.es/>

PROGRAMA 20-A: PROYECTOS PARA JÓVENES DOCTORES Y DOCTORAS

CV del investigador o investigadora principal (máximo 6 puntos):

- Movilidad internacional.
- Número de citas recibidas y H-Index según Google Scholar*.

Calidad científica de la propuesta (máximo 4 puntos):

- Carácter multidisciplinar del equipo (máximo 1 punto): Se priorizarán aquellos proyectos cuyos miembros del equipo investigador pertenezcan a diferentes áreas temáticas (Arte y Humanidades; Ciencias de la Salud; Ciencias Experimentales; Ciencias Sociales y Jurídicas; Técnicas).
- Objetivos y metodología (máximo 1 punto): Se valorará que los objetivos y la metodología estén detallados, sean viables y se justifiquen plenamente.
- Planificación (máximo 1 punto): Se valorará la presentación de un cronograma que desglose adecuadamente las diferentes fases del proyecto, y detalle adecuadamente la participación del personal investigador en cada actividad, así como un presupuesto adecuado, coherente y detallado.
- Resultado e impacto esperado (máximo 1 punto): Se valorará la aportación de un análisis de los resultados e impacto esperados a partir de la realización del proyecto.

* Alternativamente podrán justificarse méritos equivalentes conforme a la Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.

PROGRAMA 20-B: PROYECTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CV investigador o investigadora principal y co-IP (máximo 5 puntos):

- Calificaciones de grado y máster* (máximo 1 punto)
- Movilidad internacional** (máximo 1 punto)
- Contribuciones científicas*** (máximo 2 puntos)
- Becas y contratos competitivos**** (máximo 1 punto)

Calidad científica de la propuesta (máximo 5 puntos):

- Carácter multidisciplinar (máximo 3 puntos)
- Objetivos y metodología (máximo 0,5 puntos): Se valorará que los objetivos y la metodología estén detallados, sean viables y se justifiquen plenamente.
- Pertinencia gasto (máximo 0,5 puntos): Se valorará la presentación de un presupuesto adecuado, coherente y detallado.
- Planificación y viabilidad del cronograma (máximo 0,5 puntos): Se valorará la presentación de un cronograma que desglose adecuadamente las diferentes

fases del proyecto, y detalle adecuadamente la participación del personal investigador en cada actividad.

- Resultado e impacto esperado (máximo 0,5 puntos): Se valorará la aportación de un análisis de los resultados e impacto esperados a partir de la realización del proyecto.

** El cálculo de nota se realizará con las copias de los expedientes de las titulaciones de grado y máster o equivalente con las que la persona solicitante accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente. En el caso de que los certificados académicos no permitan calcular la correspondiente nota media se asignará la puntuación de "aprobado" (5 sobre 10). Los solicitantes que han accedido al doctorado desde titulaciones extranjeras deberán aportar la declaración de equivalencia de nota media de los estudios realizados en el extranjero, tramitado a través del procedimiento "Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", <https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>). En los casos en los que no se aporte la citada declaración o la resolución definitiva, se le asignará la puntuación "aprobado" (5 sobre 10).*

*** Solo se valorará la movilidad aprobada por el tutor en el DAD del Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos.*

**** Solo se valorarán hasta 3 contribuciones científicas del IP y hasta 3 del co-IP seleccionadas por los solicitantes siguiendo los correspondientes baremos de las Escuelas de Doctorado https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/ayudas_y_becas/index*

***** Solo becas y contratos homologados por el Vicerrectorado de Investigación.*

PROGRAMA 21: PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CV del equipo de investigación (máximo 6 puntos):

- CV investigador o investigadora principal (máximo 3 puntos):
 - Publicaciones científicas y calidad de las mismas (máximo 1 punto)
 - Estancias en centros internacionales (máximo 1 punto)
 - Otros méritos de investigación (máximo 1 punto)
- CV de investigación del equipo (máximo 3 puntos):
 - Publicaciones científicas y calidad de las mismas (máximo 1 punto)
 - Estancias en centros internacionales (máximo 1 punto)
 - Otros méritos de investigación (máximo 1 punto)

Calidad científica de la propuesta (máximo 4 puntos):

- Objetivos y metodología (máximo 1 punto): Se valorará que los objetivos y la metodología estén detallados, sean viables y se justifiquen plenamente.
- Pertinencia gasto (máximo 1 punto): Se valorará la presentación de un presupuesto adecuado, coherente y detallado.
- Planificación y viabilidad del cronograma (máximo 1 punto): Se valorará la presentación de un cronograma que desglose adecuadamente las diferentes fases del proyecto, y detalle adecuadamente la participación del personal investigador en cada actividad.

- Resultado e impacto esperado (máximo 1 punto): Se valorará la aportación de un análisis de los resultados e impacto esperados a partir de la realización del proyecto.

PROGRAMA 22: VISITING SCHOLAR

Las solicitudes identificarán investigadores e investigadoras de muy alto nivel, destacados por una producción científica de excelencia provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Específicamente, la persona investigadora invitada deberá cumplir alguno de los siguientes **requisitos**: o bien tener un promedio en el número de citas a sus trabajos de los últimos 10 años por debajo del percentil 40% (de acuerdo con INCITES/Scival) en su campo de investigación; o bien haber obtenido un proyecto ERC en los últimos 10 años; o haber recibido premios de reconocido prestigio a nivel internacional; o ser investigador altamente citado (Clarivate Analytics).

De esta forma, como **criterios de evaluación** de los visiting scholars destacan:

- Que hayan publicado un número significativo de artículos altamente citados en los últimos 10 años.
- Estén situados en la Web of Science entre los investigadores e investigadoras con mayor producción y/o impacto en su área (el número de citas a sus trabajos de los últimos 10 años que se sitúe por debajo del percentil 40% de acuerdo con INCITES/Scival en su campo de investigación).
- Tener en su haber premios de reconocido prestigio a nivel internacional en su área.
- Haber obtenido un proyecto ERC en los últimos 10 años.
- Ser investigador o investigadora altamente citado (Clarivate Analytics).
- Méritos de transferencia a nivel internacional.
- Méritos de impacto social a nivel internacional.
- Pertenencia a paneles, comités y redes científicas de excelencia internacionales.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, para la verificación de los criterios, utilizará las fuentes de información reseñadas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia "**Anexo I. Marco de evaluación para los diferentes programas**".